

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

Nº 5766



Viedma, 17 de Abril de 2019	
Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.305.136	
AÑO LIX	PUBLICACION BISEMANAL EDICION DE 24 PAGINAS

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA

Tel.(02920)-423512 Fax 02920-430404
Laprida 212 - 8500 Viedma

(Sumario en Pág. 24)

"Publicación con fecha extraordinaria.
18 de Abril - Jueves Santo, día no laborable"



SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

DECRETO N° 186

Viedma, 01 de Marzo de 2019.-

Visto: el Expediente N° 105.833-MTCMDA-2.018, del Registro del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte, la Ley T N° 2.038, los Decretos N° 602/98, N° 861/08, N° 108/13 y N° 14/14, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 602/98 se creó el Plan Rionegrino de Alto Rendimiento y de Proyección Deportiva, con miras a implementar un conjunto de acciones sistematizadas por parte de la Autoridad de Aplicación de la Ley T N° 2.038, actualmente la Secretaría de Deportes, dependiente del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte de la Provincia de Río Negro, en permanente coordinación con las entidades deportivas de representación provincial;

Que dichas acciones se ejecutan con miras a facilitar y mejorar las condiciones de preparación y participación de los deportistas provinciales de representación de élite o de proyección hacia la misma con los mejores resultados;

Que el principal propósito es asistir a deportistas calificados de disciplinas olímpicas y panamericanas del primer nivel provincial para que concreten en triunfos sus esfuerzos y talentos, sirviendo asimismo como ejemplo a la niñez y a la juventud;

Que el plan es respetuoso de las etapas de crecimiento, maduración y desarrollo natural de los deportistas, por lo que respeta las edades, teniendo en miras la protección de la niñez, y la conservación de los tiempos necesarios de juegos y diversión, de acuerdo a cada modalidad, tomando los trece (13) años como edad base para el acceso a las actividades calificadas. No estimula la especialización temprana, y hace suyos los valores universales de la ética deportiva y del Fair Play propuestos por el Comité Olímpico Internacional;

Que su ámbito específico es el deporte federado organizado y el nivel es el de mediano y alto rendimiento o su proyección, y está destinado a una élite deportiva calificada desde un diagnóstico de antecedentes;

Que es dable destacar que la política deportiva de acción concreta que se viene llevando a cabo se mantendrá en su totalidad, por lo que el plan es la respuesta a una necesidad específica de deportistas de un alto nivel técnico o de altísimo potencial y condiciones hacia el mismo, y no suplanta los planes y actividades de base, sino que resulta complementario de ellos;

Que el Plan se articulará con las entidades de representación única provincial tales como Asociaciones o Federaciones existentes o que las reemplacen en un futuro;

Que la Ley T N° 2038, determina que el Estado Provincial es competente para promover, asistir, ordenar y fiscalizar el deporte organizado aficionado, y en igual sentido el deporte organizado profesional, facultándose a la autoridad de aplicación de la norma, Secretaría de Deportes, dependiente del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte, para formular planes, programas y proyectos destinados al fomento del deporte, como también para definir el otorgamiento de becas o subsidios en los casos que estime pertinentes;

Que mediante Decretos N° 602/98, N° 861/08, N° 108/13 y N° 14/14 se fueron reglamentando aspectos parciales del sistema de becas deportivas, razón por la cual se entiende conveniente realizar la sistematización adecuada de las distintas normas existentes, propiciando mediante el dictado del presente Decreto su unificación y armonización para una mejor comprensión de su contenido;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Asesoría Legal del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte, Secretaría Legal y Técnica y Fiscalía de Estado mediante Vista N.º 00932-19;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181º Inciso 1) de la Constitución Provincial:

Por ello:

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1º.- Aprobar las modificaciones al Plan Rionegrino de Alto Rendimiento y de Proyección Deportiva, sus objetivos, reglamentación, misiones y funciones para su adecuada implementación, el cual como Anexo I forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2º.- Derogar los Decretos N° 861/08, N° 108/13, N° 14/14 y toda otra disposición anterior que se oponga a la presente.-

Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Salud a cargo del Despacho del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte.-

Art. 4º.- Regístrese, comuníquese, tómese razón, dese al Boletín Oficial para su publicación, y archívese.-

WERETILNECK.- L. F. Zgaib.

ANEXO I AL DECRETO N° 186 “PLAN RIONEGRINO DE ALTO RENDIMIENTO Y DE PROYECCIÓN DEPORTIVA”

1.- OBJETIVOS:

La principal finalidad del Plan es dar respuesta a la franja de deportistas de carácter amateur que han hecho de su deporte una forma de vida y que sus rendimientos y evolución lo encuadran en el ámbito de competencias cuyas exigencias de preparación y mantenimiento económico exceden sus posibilidades personales y familiares.

Las acciones del Plan, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 2º de la Ley T N° 2038, apuntan a potenciar el planeamiento, planificación y evaluación constante de todas las variables que inciden en la actividad deportiva, desde la integración de los sectores con incumbencia específica y, fundamentalmente, a las Federaciones provinciales, núcleo básico del desarrollo de alto rendimiento, con el propósito de contribuir al desarrollo del tejido asociativo del deporte organizado, tanto desde su faz técnica como jurídico institucional.

Asimismo, y de acuerdo a lo establecido por el Artículo 38 de la Constitución Provincial, es función de la Provincia destacar la necesidad de la participación solidaria, responsable e igualitaria de las instituciones deportivas, educativas y recreativas, en planes comunes para optimizar recursos y potenciar esfuerzos.

Desde esta óptica las actividades se interrelacionan con dos niveles que contempla el plan: el entrenamiento y participación en competencias de alto rendimiento; el de preparación y sostenimiento hacia el alto rendimiento (es decir, la etapa de mediano Rendimiento).

Aquellas actividades son:

- Becas Deportivas.
- Financiamiento de los Planes Federativos - Apoyo Institucional.
- Proyección y sostenimiento de los talentos Deportivos.

Las acciones que se llevarán a cabo tienen por objetivo sostener al deportista rionegrino de selección o preselección nacional, a los deportistas rionegrinos que se proyecten hacia ese nivel para que puedan abocarse al entrenamiento y a la competencia, desde la seguridad de contar con los insumos básicos para el desarrollo deportivo.

2.- REGLAMENTO DE BECAS DEPORTIVAS:

1.- En el marco de lo dispuesto por la Ley del Deporte T N° 2038, se entenderán comprendidos en la presente reglamentación aquellos deportistas incluidos en el Registro de Deportistas Destacados. Para ser inscriptos, los mismos deberán cumplimentar requisitos exigidos por la presente.

2.- Las becas se otorgarán en el marco de la Ley del Deporte T N° 2038, y se centrarán en el alto rendimiento dentro del Deporte Federado exclusivamente. Estarán destinadas a los deportistas rionegrinos de élite y que demuestren su estricta condición de AMATEUR. La postulación de deportistas la hacen las Federaciones, Asociaciones Provinciales o Entidades intermedias de la disciplina, según lo establecido por este reglamento y de acuerdo a las necesidades y exigencias del deporte al que representan.

3.- La vigencia de las becas otorgadas será por un (1) año, prorrogable en caso de acreditarse los requisitos exigidos.

3.- CONDICIONES PARA EL OTORGAMIENTO DE LAS BECAS:

1.- Se entiende por atleta rionegrino al solo efecto de este Plan aquel que cumple cuatro (4) de los cinco (5) requisitos conforme a lo siguiente:

- Que haya nacido en la Provincia de Río Negro.
- Que haya sido formado deportivamente en la Provincia de Río Negro.
- Que compita para una Federación e Institución Rionegrina.
- Que represente a la Provincia de Río Negro, en al menos dos (2) eventos en el año anterior al otorgamiento de la beca.
- Que resida en la Provincia de Río Negro, desde hace más de tres (3) años.

2.- Las becas serán liquidadas trimestralmente, y estarán sujetas a los siguientes controles, a realizarse por los equipos técnicos de las Federaciones e Instituciones de la Provincia, certificadas por ellas y constatadas por Secretaría de Deportes, conforme a lo siguiente:

- Porcentual y calidad de entrenamiento cumplido.
- Marcas y/o resultados obtenidos para su reválida.
- Controles biomédicos establecidos.
- Resultados obtenidos y competencias en que participó.
- Ética deportiva.

Los puntos precedentes serán parámetros de exclusión o incorporación según el caso, sujeto a evaluación permanentemente.

3.- Los deportistas serán clasificados para su asistencia de la siguiente manera:

3.1- Nivel A: entiéndase incluidos en esta categoría a los deportistas de disciplinas que compongan el Programa Olímpico que reúnan alguna o más de las siguientes condiciones en el año inmediato anterior al otorgamiento de las becas:

- Que hayan participado en los Juegos Olímpicos y continúen en actividad.
- Que hayan obtenido una medalla en los Juegos Panamericanos y continúen en actividad.
- Que hayan obtenido medalla de Oro en los Juegos Sudamericanos (Odesur) y continúen en actividad.
- Que hayan obtenido podio o diploma (del 1ro al 8vo lugar) en el Campeonato Mundial oficial del deporte,

3.2- Nivel B: entiéndase incluidos en esta categoría a los deportistas de representación nacional de la categoría mayores o seniors que reúnan alguna de las siguientes condiciones:

SI ES DE DEPORTES DE CONJUNTO (EN EQUIPO): Que en el año inmediato anterior al otorgamiento de las becas haya integrado el equipo nacional en competencia Mundiales, Juegos Panamericanos, Juegos Sudamericanos, Campeonatos Panamericanos o Sudamericanos absolutos del deporte.

SI ES DE DEPORTES INDIVIDUALES: Que en el año inmediato anterior al otorgamiento de las becas haya obtenido entre el primero (1ro) y el quinto (5to) puesto, en el último campeonato nacional absoluto o se ubique en esos puestos del ranking nacional oficial del deporte y que esté confirmado por la institución rectora del deporte nacional al que pertenece, para participar o haya participado del Campeonato Mundial, Juegos Panamericanos, Juegos Sudamericanos, Campeonato Panamericano o Sudamericano de la disciplina. Si fuera deporte de Combate esta representación de referencia no incluye a la modalidad de Formas (Katas), solo a la de Lucha o Kumite.

3.3- Nivel C: entiéndase incluidos en esta categoría a los deportistas de representación nacional de las categorías hasta veinte (20) años que reúnan alguna de las siguientes condiciones:

SI ES DE DEPORTES DE CONJUNTO (EN EQUIPO): Que en el año inmediato anterior al otorgamiento de las becas haya integrado el equipo en competencia Mundiales, Campeonatos Panamericanos o Sudamericanos del deporte.

SI ES DE DEPORTES INDIVIDUALES: Que en el año inmediato anterior al otorgamiento de las becas haya obtenido entre el primero (1 ro) y el quinto (5to) puesto, en el último campeonato nacional absoluto o se ubique en esos puestos del ranking nacional oficial del deporte y que esté confirmado por la institución rectora del deporte nacional al que pertenece, para participar o haya participado del Campeonato Mundial, Campeonato Panamericano o Sudamericano de la disciplina en la categoría Juvenil, Juniors o Cadete. Si fuera deporte de Combate esta representación de referencia no incluye a la modalidad de Formas (Katas), solo a la de Lucha o Kumite.

3.4- Nivel D: entiéndase incluidos en esta categoría a los Profesores de Educación Física, Entrenadores, Instructores o personal idóneo en materia deportiva y recreativa, que se desempeñen en el ámbito deportivo. En este caso, la Secretaría de Deportes, será la encargada de determinar su otorgamiento, encontrándose facultada para disponer los requisitos necesarios para ello.

4.- INSTRUMENTACIÓN DE LAS BECAS:

1.- Las Becas deben ser tramitadas por intermedio de sus respectivas Federaciones o entidades rectoras de su deporte a nivel provincial.

2.- La Federación Provincial del deporte debe estar inscripta en el registro Provincial de entidades deportivas y contar con Personería Jurídica.

3.- La Federación o entidad deportiva debe presentar la o las solicitudes mediante el formulario correspondiente, adjuntando la documentación que avale los logros del postulante y/o trayectoria, incorporando:

- a) Nota de la Federación Deportiva que certifique dicha documentación.
- b) Fotocopia de D.N.I del deportista
- c) Constancia de CUIL/CUIT del deportista
- d) Constancia de CBU bancario (en el caso de ser menor de edad, adjuntar Constancia de CBU bancario de la Madre, Padre o Tutor legal, con la constancia de CUIL/CUIT correspondiente).
- e) Certificado de aptitud física.

4.- La presentación deberá efectuarse teniendo como fecha límite hasta el quince (15) de Febrero de cada año, salvo prórroga expresa de la Autoridad de Aplicación. En caso que la Federación o Entidad rectora del deporte a nivel provincial no presente en tiempo y forma la documentación requerida, será el área de Deportes Federados de la Secretaría de Deportes de Río Negro quien determine el otorgamiento o no de las becas a los postulantes, previa justificación.

5.- Quedan expresamente excluidos de este Programa:

- Deportistas de Deportes Motores
- Deportistas Profesionales
- Deportistas que no cumplan lo normado en el Punto 3° del presente Reglamento.
- Deportistas menores de trece (13) años.
- Deportistas con sanciones vigentes por dopaje comprobado oficialmente.

6.- Otorgamiento de las Beca — Nomenclador.

1.- Se realizará un nomenclador que permita rankear a los atletas de forma clara para la asignación de las becas correspondientes.

2.- Dicho nomenclador funcionará de la siguiente manera:

2.1- A cada postulante se le otorgan 100 puntos iniciales.

2.2- Según el reconocimiento del Comité Olímpico Internacional (COI) hacia el deporte que el postulante practicara, se le aplicará el 100% de los puntos iniciales a los deportes que se encuentren

dentro del Programa Olímpico, el 70% a los deportes reconocidos por el COI pero que no se encuentren dentro del programa Olímpico y el 25% a aquellos deportes NO reconocidos por el COI.

2.3- Según el nivel de representación competitiva, al resultante de los puntos, se aplicará el 100% si el postulante tuvo representación en Juegos Olímpicos (JOO), el 80% a los campeonatos mundiales, el 60% a los campeonatos panamericanos, el 40% a los campeonatos sudamericanos, el 30% a los campeonatos internacionales oficiales fuera de los eventos antes mencionados (Copas del mundo, gran prix, grand slam, etc.) y el 20% a los campeonatos nacionales.

2.4- Según el puesto obtenido en el evento, al resultante de los puntos, se le aplicará el 100% al ORO (1er puesto), el 90% al PODIO (2do o 3er puesto), el 70% al DIPLOMA (4to al 8vo puesto) y el 50% a la PARTICIPACION (del 9no puesto en adelante).

2.5- Si el postulante fuera menor de diecisiete (17) años deberá certificar su escolaridad, perdiendo el 50% de los puntos en caso de no hacerlo.

Ejemplo: Si el postulante practicara Karate y hubiese conseguido como mejor resultado del año anterior al otorgamiento de las becas el 3er puesto en el Campeonato Panamericano Seniors (mayores) de su deporte le correspondería el siguiente puntaje:

- 100 puntos iniciales (conforme a lo dispuesto en el punto 2.1)
- 70% por ser un deporte reconocido por el COI. 70 pts. (conforme al punto 2.2)
- 60% por representación panamericana. 42 pts. (conforme al punto 2.3)
- 90% por obtener PODIO. 37,8 pts. (conforme al punto 2.4)
- Siendo 37,8 su puntaje final y sería postulado para la beca de nivel B.

3- Será otorgado el siguiente número de becas:

- De nivel A: Todas las que fueran necesarias.
- De nivel B: los mejores 15 postulantes del nomenclador para este nivel de beca.
- De nivel C: los mejores 20 postulantes del nomenclador para este nivel de beca.
- De nivel D: se otorgaran 60 becas de las cuales diez (10) serán destinadas a deportistas con discapacidad. Según el punto 1.4 de “Nivel de Beca”.

Cada disciplina no podrá superar un máximo de diez (10) deportistas becarios en total entre los niveles B, C y D.

La Federación que represente las disciplinas comprendidas dentro de los deportes de invierno no podrá superar los seis (6) becarios, destinando un (1) cupo para la beca de nivel B, dos (2) cupos para la beca de nivel C y tres (3) cupos para la beca de nivel D.

En el caso que dos o más postulantes empaten en puntos y fuera necesario establecer una diferencia, se evaluarán los resultados en el resto de las competencias anuales de los postulantes en cuestión.

5.- CONDICIONES GENERALES:

El monto correspondiente al beneficio de las becas en cada nivel será estipulado periódicamente por acto administrativo de la Autoridad de Aplicación, conforme las facultades establecidas por el Artículo 14° de la Ley T N° 2.038.

6.- PROGRAMA DE ASISTENCIA INSTITUCIONAL

El Programa de Asistencia Institucional contempla una asistencia económica que determinará anualmente la Secretaría de Deportes, dependiente del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte, de acuerdo al nivel de prioridad y al Programa a establecer por dicho organismo para las respectivas entidades.

Dicho Programa tendrá como objetivo general asistir a las distintas disciplinas para la organización y participación de las competencias provinciales y la participación y organización en las respectivas competencias nacionales de cada especialidad.

El Programa de Asistencia abarcará los siguientes items:

1.- Organización y Participación de:

- a) Campeonatos Provinciales de Clubes (Clasificados para Copas Nacionales de Clubes)

- b) Campeonatos rionegrinos de Selecciones (Asociaciones)
- c) Torneos Provinciales Selectivos de Disciplinas individuales.

2.- Participación en:

- a) Campeonatos Argentinos de Selecciones Provinciales
- b) Campeonatos Nacionales de deportes individuales
- c) Campeonatos Nacionales de Clubes.
- d) Eventual Organización de los torneos nacionales antedichos.

TABLA DE CLASIFICACION DE ATLETAS

PUNTOS Iniciales	DEPORTES %	Ptos.	REPRESENTACION		
			%	Ptos.	%
100	OLIMPICO (100%)	100	JOO (100%)	100	Oro (100%) 100 Podio (90%) 90 Diploma (70%) 70 Participación (50%) 50
			MUNDIAL (80%)	80	Oro (100%) 80 Podio (90%) 72 Diploma (70%) 66 Participación (50%) 40
			PANAM. (60%)	60	Oro (100%) 60 Podio (90%) 54 Diploma (70%) 42 Participación (50%) 30
			SUDAM. (40%)	40	Oro (100%) 40 Podio (90%) 36 Diploma (70%) 28 Participación (50%) 20
			EVENTOS INTERNACIONALES (30%)	30	Oro (100%) 30 Podio (90%) 27 Diploma (70%) 21 Participación (50%) 15
			NACIONAL (20%)	20	Oro (100%) 20 Podio (90%) 18 Diploma (70%) 14 Participación (50%) 10
			MUNDIAL (80%)	56	Oro (100%) 56 Podio (90%) 50,4 Diploma (70%) 39,2 Participación (50%) 28
			PANAM. (60%)	42	Oro (100%) 42 Podio (90%) 37,8 Diploma (70%) 29,4 Participación (50%) 21
			SUDAM. (40%)	28	Oro (100%) 28 Podio (90%) 25,2 Diploma (70%) 19,6 Participación (50%) 14
			EVENTOS INTERNACIONALES (30%)	21	Oro (100%) 21 Podio (90%) 18,9 Diploma (70%) 14,7 Participación (50%) 10,5
100	RECONOCIDO (70%)	70	NACIONAL (20%)	14	Oro (100%) 14 Podio (90%) 12,6 Diploma (70%) 9,8 Participación (50%) 7
			MUNDIAL (80%)	20	Oro (100%) 20 Podio (90%) 18 Diploma (70%) 14 Participación (50%) 10
			PANAM. (60%)	15	Oro (100%) 15 Podio (90%) 13,5 Diploma (70%) 10,5 Participación (50%) 7,5
			SUDAM. (40%)	10	Oro (100%) 10 Podio (90%) 9 Diploma (70%) 7 Participación (50%) 5
			EVENTOS INTERNACIONALES (30%)	7,5	Oro (100%) 7,5 Podio (90%) 6,75 Diploma (70%) 5,25 Participación (50%) 3,75
			NACIONAL (20%)	5	Oro (100%) 5 Podio (90%) 4,5 Diploma (70%) 3,5 Participación (50%) 2,5
			MUNDIAL (80%)	56	Oro (100%) 56 Podio (90%) 50,4 Diploma (70%) 39,2 Participación (50%) 28
			PANAM. (60%)	42	Oro (100%) 42 Podio (90%) 37,8 Diploma (70%) 29,4 Participación (50%) 21
			SUDAM. (40%)	28	Oro (100%) 28 Podio (90%) 25,2 Diploma (70%) 19,6 Participación (50%) 14
			EVENTOS INTERNACIONALES (30%)	21	Oro (100%) 21 Podio (90%) 18,9 Diploma (70%) 14,7 Participación (50%) 10,5
100	NO RECONOCIDO (25%)	25	NACIONAL (20%)	14	Oro (100%) 14 Podio (90%) 12,6 Diploma (70%) 9,8 Participación (50%) 7
			MUNDIAL (80%)	20	Oro (100%) 20 Podio (90%) 18 Diploma (70%) 14 Participación (50%) 10
			PANAM. (60%)	15	Oro (100%) 15 Podio (90%) 13,5 Diploma (70%) 10,5 Participación (50%) 7,5
			SUDAM. (40%)	10	Oro (100%) 10 Podio (90%) 9 Diploma (70%) 7 Participación (50%) 5
			EVENTOS INTERNACIONALES (30%)	7,5	Oro (100%) 7,5 Podio (90%) 6,75 Diploma (70%) 5,25 Participación (50%) 3,75
			NACIONAL (20%)	5	Oro (100%) 5 Podio (90%) 4,5 Diploma (70%) 3,5 Participación (50%) 2,5
			MUNDIAL (80%)	56	Oro (100%) 56 Podio (90%) 50,4 Diploma (70%) 39,2 Participación (50%) 28
			PANAM. (60%)	42	Oro (100%) 42 Podio (90%) 37,8 Diploma (70%) 29,4 Participación (50%) 21
			SUDAM. (40%)	28	Oro (100%) 28 Podio (90%) 25,2 Diploma (70%) 19,6 Participación (50%) 14
			EVENTOS INTERNACIONALES (30%)	21	Oro (100%) 21 Podio (90%) 18,9 Diploma (70%) 14,7 Participación (50%) 10,5

—oOo—

DECRETO N° 191

Viedma, 01 de Marzo de 2019.-

Visto: el Expediente N° 191.642-MSyJ-2.018 del Registro Ministerio de Seguridad y Justicia, y;

CONSIDERANDO:

Que en fecha 18 de Enero de 2.019 se procedió a la firma del Convenio Marco de colaboración entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y el Ministerio de Seguridad y Justicia de la Provincia de Río Negro y el Acta Complementaria N° 1 a dicho Convenio, para la mutua complementación y cooperación entre ambos Organismos;

Que entre los objetivos primordiales de la firma del Convenio, como así también del Acta Complementaria, se encuentran la de establecer acciones conjuntas y coordinadas, las que en el marco de sus respectivas funciones, implementarán actividades, proyectos en conjunto, labores e intercambio de información, con el fin de erradicar la violencia contra las mujeres, implementando el Sistema de Dispositivos Diales de Supervisión, Monitoreo y Rastreo de Agresores y Víctimas de Violencia Doméstica, para los casos de alto riesgo de violencia doméstica judicializados en el ámbito de la Provincia de Río Negro;

Que resulta necesario ratificar en todas sus términos el Convenio Marco de colaboración y el Acta Complementaria N° 1 a dicho Convenio entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de Nación y el Ministerio de Seguridad y Justicia de la Provincia de Río Negro, mediante el dictado del Acto Administrativo correspondiente;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad y Justicia y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 0896-19;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo N° 181 inc. 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos el Convenio Marco de colaboración y el Acta Complementaria N° 1 a dicho convenio entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y el Ministerio de Seguridad y Justicia de la Provincia de Río Negro, conforme los fundamentos esgrimidos en los considerandos precedentemente enunciados.-

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Seguridad y Justicia.-

Art. 3°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dese al Boletín Oficial y archivar-

WERETILNECK.- G. P. Estebán.-

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Nota Número: NO-20 19-04037084-APN-DG DYD#MJ

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 22 de Enero de 2019

Referencia: EX-2018-58884293-APN-DG DYD#MJ.- Acta Complementaria N° I y Convenio Marco de Colaboración entre este Ministerio y el Ministerio de Seguridad y Justicia de la Pcia de Río Negro. Ref. Sist. Supervisión Monitoreo y Rastreo de Agresores y Vict

A: Dr. Gastón PEREZ ESTEVAN (Caseros 1425, Viedma, RIO NEGRO), Con Copia A:

De mi mayor consideración:

Al Señor

Ministro de Seguridad y Justicia de la Provincia de Río Negro:

Me dirijo a usted a fin de remitirle UN (1) Original del Acta Complementaria N° 1 y UN (I) Original del Convenio Marco de Colaboración celebrado entre esta jurisdicción y ese Ministerio, registrados como CONVE-2019-03824071-APN-DG DYD#MJ y CONVE-2019-03875092-APN-DG DYD#MJ, respectivamente.-

hes.-

Sin otro particular saluda atte.

Cdra: Silvia E. Barneda
Directora de Gestión Documental y Despacho
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe
Número: IF 2019-03551099-APN-MJ

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 18 de Enero de 2019

Referencia: EX-2018-58884293-APN-DG DYD#MJ - Convenio Marco de colaboración entre este Ministerio y el Ministerio de Seguridad y Justicia de la Provincia de Río Negro

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS Y EL MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

Entre el MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, en adelante el “MINISTERIO DE LA NACIÓN”, con domicilio en la calle Sarmiento 329 de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, representado en este acto por su titular Doctor Germán C. GARAVANO; y por la otra el MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA de la Provincia de RÍO NEGRO, en adelante el “MINISTERIO DE LA PROVINCIA”, con domicilio en la calle Caseros 1425, Localidad de VIEDMA, Provincia de RÍO NEGRO, representado en este acto por su titular Doctor Gastón PEREZ ESTEVAN, en forma conjunta denominadas las “PARTES” y teniendo en cuenta:

Que la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorios, establece en su artículo 4°, inciso b), apartado 6 que las funciones de los Ministros serán “Representar política y administrativamente a sus respectivos Ministerios” y en el apartado 9 “Resolver por sí todo asunto concerniente al régimen administrativo de sus respectivos Ministerios ateniéndose a los criterios de gestión que se dicten y, adoptar las medidas de coordinación, supervisión y contralor necesarias para asegurar el cumplimiento de las funciones de su competencia”.

Que todas las acciones emanadas del “MINISTERIO DE LA NACION”, tienen como finalidad cooperar, profundizar, difundir y federalizar las políticas públicas del ESTADO NACIONAL.

Que resulta de interés común de las “PARTES” generar mecanismos que propendan a promover, facilitar y fortalecer el acceso a la justicia por parte de la ciudadanía, especialmente de los sectores socioeconómicamente vulnerables y zonas postergadas.

Que en virtud de las consideraciones expuestas, las “PARTES” acuerdan celebrar el presente Convenio Marco, integrado por las siguientes cláusulas:

PRIMERA - OBJETO: El presente Convenio tiene por objeto establecer acciones conjuntas y coordinadas entre las “PARTES”, las que en el marco de sus respectivas funciones implementarán actividades, proyectos en conjunto, labores e intercambio de información.

SEGUNDA - ACTAS COMPLEMENTARIAS: A los efectos previstos en el presente Convenio las acciones y proyectos que se implementen serán materia de instrumentación específica mediante actas complementarias. En dichas actas se establecerán los objetivos concretos, los planes de trabajo, los recursos humanos y técnicos, así como cualquier otro aporte necesario, y las especificaciones que el plan o proyecto requiera.

TERCERA - AUTONOMÍA: En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este Convenio Marco, las “PARTES” mantendrán la individualidad y la autonomía de sus respectivas estructuras técnicas, académicas y administrativas, asumiendo en forma particular las responsabilidades consiguientes.

CUARTA - UNIDAD DE COORDINACIÓN: A los efectos de coordinar y supervisar las actividades que deriven de la aplicación del presente Convenio Marco, las “PARTES” acuerdan la creación de UNA (1) Unidad de Coordinación, que estará integrada por UN (1) representante de cada una de ellas. En este acto se designa como representante de la Unidad de Coordinación, por el “MINISTERIO DE LA NACIÓN” al titular de la SUBSECRETARIA DE ACCESO A LA JUSTICIA, y por el “MINISTERIO DE LA PROVINCIA”, a quien oportunamente éste designe.

QUINTA - LIMITACIONES: Este Convenio no limita el derecho de las “PARTES” a la formalización de convenios similares con otras instituciones, organismos, empresas oficiales o privadas interesadas en fines análogos.

SEXTA - EROGACIÓN PRESUPUESTARIA: El presente Convenio no implica erogación presupuestaria alguna para las “PARTES”, sin perjuicio de los gastos que puedan originarse en cada Acta Complementaria, para los cuales se deberá acreditar la disponibilidad de fondos, oportunamente.

SEPTIMA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Para el caso de controversias derivadas de la aplicación del presente Convenio Marco y/o Actas Complementarias que se suscriban, las “PARTES”, de conformidad con las reglas de la buena fe, se comprometen a agotar todos los medios directos de resolución de conflictos.

Cuando no hubiera podido arribarse a un común acuerdo, en caso de conflictos en la interpretación, ejecución o consecuencias del presente Convenio Marco y/o de las Actas Complementarias que se suscriban, las “PARTES” se someterán a la jurisdicción de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en virtud de su competencia originaria prevista en el artículo 117 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL.

OCTAVA - DOMICILIOS: A todos los efectos legales que pudiere corresponder, las “PARTES” constituyen domicilio en los lugares indicados en el proemio del presente, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y diligencias que fueren necesarias realizar.

NOVENA - VIGENCIA: El presente Convenio comienza a regir a partir del día de la fecha y tendrá una duración de DOS (2) años prorrogables tácitamente por períodos iguales sucesivos, salvo que una de las “PARTES” comunique a la otra, en forma fehaciente y con una anticipación no menor a TREINTA (30) días del vencimiento del plazo respectivo, su voluntad de rescindirlo.

El ejercicio de la facultad de denunciar el presente Convenio Marco según lo antes previsto, no generará derecho a indemnización ni obligación de resarcimiento de ningún tipo.

Previa lectura y ratificación de cada una de las partes, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la Ciudad de . a los días del mes de de 2019.

DECRETO N° 224

Viedma, 13 de Marzo de 2019.-

Visto: el Expediente N° 90437-EDU-17, del Registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 352/18 del Ministerio de Educación de la Nación se crea el “FONDO PROVINCIAL DEL PROGRAMA N° 37 – INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO”-2018- para la Provincia de Río Negro;

Que por Disposición N° 54 /18 de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa se amplía el monto anual para trasferencias de capital de dicho Fondo;

Que el objetivo del citado Fondo es el financiamiento del programa y líneas acordadas en el Consejo Federal de Educación;

Que la ejecución de las obras incluidas al programa acordado se encuentra a cargo de la Subsecretaría de Coordinación dependiente del Ministerio de Educación y DD.HH en conjunto con el Ministerio de Obras y Servicios Públicos;

Que la asunción de dicha labor implica la creación de un sistema específico de organización de trabajo y pago de las tareas generadas;

Que para ello corresponde asignar un complemento para inspecciones de obra llevadas a cabo por la Unidad Coordinadora Provincial dependiente de la Subsecretaría de Coordinación, con el fin de efectuar los controles edilicios necesarios de las obras, relevamientos, proyectos y las gestiones administrativas correspondientes para el Plan Nacional 3.000 Jardines;

Que se encuentran previstos adicionales para el personal de la jurisdicción Provincial que realicen las inspecciones de obra como un gasto derivado de la ejecución del Fondo creado por la resolución N° 352/18;

Que el sistema de adicionales se determina en base de una propuesta que el área de Coordinación le envío al Ministerio de Educación de la Nación, expidiéndose sobre la No Objección al respecto a Fs. 102;

Que el Secretario de Obras y Servicios Públicos remitió en fecha 11 de julio de 2.018 mediante Nota N° 267/18 (fs. 99) a la Subsecretaría de Coordinación del Ministerio de Educación y Derechos Humanos el pedido de continuidad de adicionales para inspectores;

Que los montos de los adicionales son fijados por el Ministerio de Educación de la Nación;

Que en fecha 01 de Noviembre de 2.018 mediante Nota N° 600/SCMEyDDHH/2018 (fs.98) el Subsecretario de Coordinación del Ministerio de Educación y Derechos Humanos elevó listado de Inspectores designados por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y solicitó autorización para el pago de un adicional por PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000) mensuales para cada inspector a través de gastos operativos de la U.C.P.;

Que en fecha 20 de noviembre de 2.018 mediante Nota N° 59627623-APN-DGI (fs.102) de la Dirección General de Infraestructura del Ministerio de Educación de la Nación otorgó la No Objección a lo solicitado en el considerando anterior;

Que corresponde efectuar el pago con fondos del Programa 37 a aquellos agentes del Ministerios de Educación y Derechos Humanos y del Ministerio de Obras y Servicios Públicos que se desempeñen en la inspección de obras de dicho programa por fuera de la compatibilidad prevista, coincidente el exhaustivo ritmo de ejecución que implica las construcciones de jardines de infantes con la modalidad Steel Frame;

Que mediante Decreto N° 2008/17 se autorizó el primer pago de adicionales;

Que los agentes que se designan en la Planilla Anexa I del presente continuaron las tareas correspondientes a la inspección de obra a partir del mes de septiembre del año 2017, conforme certificación del Subsecretario de Obras Públicas, del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, obrante a fs. 109;

Que resulta necesario prorrogar dicha norma hasta la finalización de las inspecciones;

Que el pago de adicionales se procederá previa certificación mensual de las tareas realizadas por los inspectores por parte del funcionario a cargo de la Subsecretaría de Coordinación del Ministerio de Educación y Derechos Humanos y el Ministerio de Obras y Servicios Públicos;

Que el financiamiento para el pago del sistema de adicionales se solventará con Fondos Nacionales, a través de la cuenta corriente N° 900002543 “Pacto Federal Educativo”;

Que se deberá comprometer en los términos de los Artículos 30° y 31° de la Ley H N° 3.186, la suma de PESOS CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL (\$ 416.000), correspondiente a los ocho inspectores por los trece (13) meses de inspección previstos afectando el gasto al Programa 25, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 03, Partida 126, Fuente Financiamiento 34.478 — “REM REC 11.781 PACTO FEDERAL

EDUCATIVO”;

Que por Decreto N° 1108/05 se crea el “adicional por Inspección de obra para el Programa Nacional 3.000 Jardines”, de carácter no remunerativo, al personal dependiente del Ministerio de Educación y Derechos Humanos y del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro que cuente con la No Objección del Ministerio de Educación de la Nación y aprueban el Gasto por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000) mensuales por cada inspector hasta el fin de las obras.-

Que a fs. 29/39 se glosan las correspondientes actas de inicio de cada obra que se están inspeccionando constando los inspectores de obra designados operando el computo del plazo por seis (6) meses desde el inicio pudiendo ser prorrogado en caso de ser necesario;

Que han tomado debida intervención los Órganos de Control, el Área de Asuntos Legales del Ministerio de Educación y DD.HH. (fs. 116), la Secretaría de la Función Pública (Fs. 118) y la Fiscalía de Estado mediante Vista N° 879/19 (fs.128);

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181, inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1°.- Reconocer el Adicional por Inspección de obra para el Programa Nacional 3.000 Jardines creado por Decreto N° 2008/17 a los Ocho (8) Inspectores que figuran en la Planilla Anexa I que integra el presente, y que se liquidan a partir del mes de septiembre del 2017 y por el término de trece (13) meses.-

Art. 2°.- Comprometer en los términos de los Artículos 30° y 31° de la Ley H N° 3.186 la suma de PESOS CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL (\$ 416.000), correspondiente a los ocho (8) inspectores previstos afectando el gasto al Programa 25, Subprograma 00, Proyecto 0, Actividad 3, Partida 126, Fuente Financiamiento 34.478 – “REM REC 11.781 PACTO FEDERAL EDUCATIVO”.-

Art. 3°.- Ordenar el pago por la tesorería del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, a favor de los agentes detallados en el Anexo I del presente.-

Art. 4°.- Determinar que los importes en concepto de “Adicional por Inspección de obra para el Programa Nacional 3.000 Jardines”, serán aprobados por el Ministerio de Educación de la Nación a través de la Dirección General de Infraestructura o el área que en el futuro la reemplace.-

Art. 5°.- La percepción del adicional creado mediante el artículo 1°) del Decreto N°1108/05 es compatible con la percepción de otros adicionales.-

Art. 6°.- El gasto que demande la implementación de este Decreto será solventado con Fondos oportunamente transferidos a la Provincia, a la Cuenta Corriente 900002543 Pacto Federal Educativo.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el Ministro de Gobierno a cargo del Ministerio de Educación y Derechos Humanos y el Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 8°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

WERETILNECK.- L. Di Giacomo.- C. Valeri.

ANEXO I DECRETO N° 224

Nombre y Apellido	DNI	Denominación de Perfil	Monto Mensual	Meses	Total
Hugo Rapp	21.851.187	Inspectores Programa 3.000 jardines	\$ 4.000,00	13	\$ 52.000
Danilo García	20.450.640	Inspectores Programa 3.000 jardines	\$ 4.000,00	13	\$ 52.000
Marcela B. Martinez	14.433.797	Inspectores Programa 3.000 jardines	\$ 4.000,00	13	\$ 52.000
Federico Bogetti	26.854.083	Inspectores Programa 3.000 jardines	\$ 4.000,00	13	\$ 52.000
Lucas Marcket	28.119.629	Inspectores Programa 3.000 jardines	\$ 4.000,00	13	\$ 52.000
Karina Artoni	22.846.654	Inspectores Programa 3.000 jardines	\$ 4.000,00	13	\$ 52.000
Javier Tauliczek	20.954.647	Inspectores Programa 3.000 jardines	\$ 4.000,00	13	\$ 52.000
Fernando Arguelles	29.726.268	Inspectores Programa 3.000 jardines	\$ 4.000,00	13	\$ 52.000
					\$416.000

Consignar según corresponda: (1) Adquiere por boleto (2) Continua posesión
(3) otros

Posee Boleto de compra-venta: SI - NO

Se adjunta Boleto SI - NO

Fecha de posesión:

Titular del dominio:

Observaciones y documentación que se adjunta:

.....
.....
.....
.....
.....

Quien suscribe, declara bajo juramento que los datos consignados en el presente formulario son correctos y que puede acreditar la posesión pública, pacífica y continua del inmueble desde y que no se encuentra comprendido en las exclusiones del Artículo 5º de la Ley N° 5.340: "Quedan excluidos del régimen de la presente ley: a) Los (3) propietarios o poseedores de otros inmuebles con capacidad para satisfacer sus necesidades de vivienda; b) Los inmuebles cuyas características exceden las fijadas en la reglamentación.

Declara, asimismo, ser el único con derechos a ser beneficiario sobre el bien a regularizar.

Recibido por :

Cantidad de fs. Recibidas:

Lugar y fecha :

Sello y firma :

—oOo—

DECRETO N° 231

Viedma, 13 de Marzo de 2019.-

Visto: que el día 19 de Marzo de 2.019, se conmemora un nuevo Aniversario de su fundación en la localidad de Maquinchao, y;

CONSIDERANDO:

Que el día 19 de Marzo de 1905, se funda la localidad de Maquinchao, la cual se encuentra en el Departamento 25 de Mayo de la Provincia de Río Negro;

Que con el fin, que sus habitantes puedan participar de los actos programados, resulta procedente y conveniente adherir a los festejos organizados para el día 19 de Marzo de 2.019;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181º, Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1º.- Adherir a los festejos organizados con motivo de la conmemoración de un nuevo Aniversario de la fundación de la localidad de Maquinchao.-

Art. 2º.- Declarar asueto para el personal de la Administración Pública Provincial y Docentes, que presten servicios en la localidad de Maquinchao, el día 19 de Marzo de 2.019.-

Art. 3º.- Invitar a los demás Poderes del Estado Provincial, al Comercio, la Industria, Entidades Crediticias y Financieras Provinciales y/o Nacionales, que desarrollan sus actividades en la localidad de Maquinchao, a adherir a la medida.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno.

Art. 5º.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar:

WERETILNECK.- L. Di Giacomo.-

—oOo—

DECRETO N° 232

Viedma, 13 de Marzo de 2019.-

Visto: el Expediente N° 153292-G-2019, del Registro del Ministerio de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Que se han otorgado subsidios y aportes no reintegrables a las Comisiones de Fomento de la Provincia de Río Negro;

Que a los efectos de la rendición de fondos es aplicable de manera supletoria el Decreto N° 134/10, sus modificatorias y diversas normas existentes en las diferentes áreas del Poder Ejecutivo Provincial, estableciendo los plazos a los que deberán sujetarse las Comisiones de Fomento;

Que las Comisiones de Fomento de la Provincia de Río Negro, resultan beneficiarias de subsidios y Aportes No Reintegrables, que en la mayoría de los casos, los plazos de rendición se encuentran vencidos; lo cual impide culminar actuaciones administrativas, como también la posibilidad de otorgar nuevos subsidios y aportes;

Que a la fecha continua la demanda de los pobladores que residen en las Comisiones de Fomento de Río Negro; en consecuencia, es necesario darle continuidad a las ayudas sociales y/o asistenciales que llevan a cabo los distintos organismos tales como: reparto de Plan calor, distribución de garrafas sociales, entrega de tickets Pequeños Ganaderos y PNSA, subsidios de esquila de productores; es por ello que resulta necesario el dictado de la norma legal, que amplíe el plazo de rendición de los aporte otorgados;

Que de acuerdo a lo solicitado por el señor Ministro de Desarrollo Social Hugo Nicolás LAND, a fojas 03 por Nota N° 162/19, requiere prorrogar cargos pendientes a las Comisiones de fomento, por el término de noventa (90) días;

Que han tomado intervención los Organismos de Control, Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno, Contaduría General, la Secretaría Legal y Técnica y la Fiscalía de Estado mediante Vista N° 00942-19;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181º Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1º.- Otorgar a partir de la fecha del presente, a todas las Comisiones de Fomento de la Provincia de Río Negro una ampliación del plazo de rendición, por el término de NOVENTA (90) días hábiles, para regularizar las rendiciones pendientes de aportes no reintegrables, contemplando inclusive los vencidos, conforme lo previsto en el Decreto N° 134/10, sus modificatorias y diversas normas particulares existentes en los Organismos del Poder Ejecutivo Provincial, que regulan el otorgamiento y rendición, de los aportes de las Comisiones de Fomento, para la utilización de los fondos recibidos.-

Art. 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno.-

Art. 3º.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

WERETILNECK.- L. Di Giacomo.-

—oOo—

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1967.- 28-12-2018.- Aprobar en todos sus términos el contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Educación y Derechos Humanos representado por la Señora Ministra de Educación y Derechos Humanos, Lic. Mónica Esther Silva (DNI N° 13.425.624) y el Señor Curi Antun Emilio Alejo (CUIL N° 20-28616387-5), quien se desempeñará en el Área de Arquitectura Escolar, dependiente del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, a partir de la firma del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2.018.- Expte. N° 95749-EDU-2.015.

DECRETO N° 1968.- 28-12-2018.- Aprobar en todos sus términos el contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Educación y Derechos Humanos representado por la Señora Ministra de Educación y Derechos Humanos, Lic. Mónica Esther Silva (DNI N° 13.425.624) y el Señor Dizio Juan Pablo (CUIL N° 20-32036875-9) quien se desempeñará en la Subsecretaría de Administración y Asuntos Legales, dependiente del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, a partir de la firma del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2.018.- Expte. N° 183205-EDU-2018.

DECRETO N° 1969.- 28-12-2018.- Aprobar en todos sus términos el contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Educación y Derechos Humanos representado por la Señora Ministra de Educación y Derechos Humanos, Lic. Mónica Esther Silva (DNI N° 13.425.624) y el Señor Kompf Lucas Gustavo (CUIL N° 20-26381699-5), quien se desempeñará como Personal Administrativo en el Área de Arquitectura Escolar, dependiente del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, a partir de la firma del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2.018.- Expte. N° 8219-EDU-2.014.

DECRETO N° 1970.- 28-12-2018.- Aprobar en todos sus términos el contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Educación y Derechos Humanos representado por la Señora Ministra de Educación y Derechos Humanos, Lic. Mónica Esther Silva (DNI N° 13.425.624) y el Señor Acosta Enrique Nicolás (CUIL N° 20-33530642-3) quien se desempeñará en el Área de Arquitectura Escolar, dependiente del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, a partir de la firma del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2.018.- Expte. N° 95750-EDU-2.015.

DECRETO N° 1971.- 28-12-2018.- Transfiérase a partir de la firma del presente Decreto con el correspondiente cargo presupuestario a la Señora Nuñez Laura Cecilia (DNI N° 27.516.905), con situación de revista en Categoría 10, Agrupamiento Administrativo, Planta Permanente, Jurisdicción 32, Programa 03, Actividad 01 del Ministerio de Desarrollo Social al Instituto Provincial del Seguro de Salud, Jurisdicción 71, Programa 01, Actividad 09.- Notifíquese a la Aseguradora de Riesgos de Trabajo (A.R.T.) que a partir de la firma del presente Decreto el agente en cuestión comenzará a prestar funciones en el Instituto Provincial del Seguro de Salud.- Expte. N° 067.070-DRH-2.018.

DECRETO N° 1972.- 28-12-2018.- Aprobar en todos sus términos el contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Educación y Derechos Humanos representado por la Señora Ministra de Educación y Derechos Humanos, Lic. Mónica Esther Silva (DNI N° 13.5.624) y la Señora Otermin Virginia Noemí (CUIL N° 27-29609847-2), quien se desempeñará en el Área de Arquitectura Escolar dependiente del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, a partir de la firma del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2018 .- Expte. N° 95928-EDU-2015.

DECRETO N° 1973.- 28-12-2018.- Aprobar en todos sus términos el contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Educación y Derechos Humanos representado por la Señora Ministra de Educación y Derechos Humanos, Lic. Mónica Esther Silva (DNI N° 13.425.624) y el Señor Contreras Rogiani (CUIL N° 20-32302721-9) quien se desempeñará en la Subsecretaría de Administración y Asuntos Legales, dependiente del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, a partir de la firma del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2.018.- Expte. N° 185220-EDU-2018.

DECRETO N° 1974.- 28-12-2018.- Aprobar en todos sus términos el contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Educación y Derechos Humanos representado por la Señora Ministra de Educación y Derechos Humanos, Lic. Mónica Esther Silva (DNI N° 13.425.624) y la Señora Jennifer Alejandra Meoniz (CUIL N° 27-37212890-4) quien se desempeñará en la Secretaría de Administración Financiera dependiente del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, dependiente del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, a partir de la firma del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2.018.- Expte. N° 185220-EDU-2018.

DECRETO N° 1975.- 28-12-2018.- Aprobar en todos sus términos el contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Educación y Derechos Humanos representado por la Señora Ministra de Educación y Derechos Humanos, Lic. Mónica Esther Silva (DNI N° 13.425.624) y la Señora Peralta Ariana Soledad (CUIL N° 27-33184850-1) quien se desempeñará en la Dirección de Comunicación Institucional, dependiente del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, a partir de la firma del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2.018.- Expte. N° 97022-EDU-2015.

DECRETO N° 1976.- 28-12-2018.- Aprobar en todos sus términos el contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Educación y Derechos Humanos representado por la Señora Ministra de Educación y Derechos Humanos, Lic. Mónica Esther Silva (DNI N° 13.425.624) y la Señora Almirón Amanda Agustina (CUIL N° 27-34274969-6) quien se desempeñará como Asesora Legal del Archivo Provincial de la Memoria, dependiente del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, a partir de la firma del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2.018.- Expte. N° 109038-EDU-2.016.

DECRETO N° 1977.- 28-12-2018.- Aprobar en todos sus términos el contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Educación y Derechos Humanos representado por la Señora Ministra de Educación y Derechos Humanos, Lic. Mónica Esther Silva (DNI° 13.425.624) y el Señor Cristian Gonzalo Berbel (CUIL N° 20-30608905-7), quien se desempeñará en el Área de Arquitectura Escolar, dependiente del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, a partir de la fuma del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2.018.- Expte. N° 95748-EDU-2.015.

DECRETO N° 1978.- 28-12-2018.- Aprobar en todos sus términos el contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Educación y Derechos Humanos representado por la Señora Ministra de Educación y

Derechos Humanos, Lic. Mónica Esther Silva (DNI N° 13.425.624) y la Señora Cutrona Alejandra Mariela (CUIL N° 27-21638861-0), quien se desempeñará en la Dirección de Inclusión Educativa del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, a partir de la firma del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2.018.- Expte. N° 107.323-EDU-2016.

DECRETO N° 1979.- 28-12-2018.- Aprobar en todos sus términos el contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Educación y Derechos Humanos representado por la Señora Ministra de Educación y Derechos Humanos, Lic. Mónica Esther Silva (DNI N° 13.425.624) y la Señora Zuntini Analía (DNI N° 29.034.207), quien se desempeñara en la Unidad Observatorio de Costos, del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, a partir de la firma del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2.018.- Expte. N° 94.014-EDU-2015.

DECRETO N° 1980.- 28-12-2018.- Aprobar en todos sus términos el contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Educación y Derechos Humanos representado por la Señora Ministra de Educación y Derechos Humanos, Lic. Mónica Esther Silva (DNI N° 13.425.624) y el Señor Gastón Rubén Blanco (CUIL N° 20-33245108-2) quien se desempeñará en el sector de Soporte Técnico del Dpto. de Informática, dependiente de la Dirección de Planeamiento, Educación y Formación, del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, a partir de la firma del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2.018.- Expte. N° 94063-EDU-2.015.

DECRETO N° 1981.- 28-12-2018.- Aprobar en todos sus términos el contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Educación y Derechos Humanos representado por la Señora Ministra de Educación y Derechos Humanos, Lic. Mónica Esther Silva (DNI N° 13.425.624) y el Señor Claudio Fernando Muller (CUIL N° 20-34399461-4) quien se desempeñará como Personal Administrativo en el sector de Soporte Técnico del Dpto. de Informática, dependiente de la Dirección de Planeamiento, Educación y Formación, dependiente del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, a partir de la firma del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2.018.- Expte. N° 111627-EDU-2013.

DECRETO N° 1982.- 28-12-2018.- Aprobar en todos sus términos el contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Educación y Derechos Humanos representado por la Señora Ministra de Educación y Derechos Humanos, Lic. Mónica Esther SILVA (DNI N° 13.425.624) y la Señora Vega Riveras Daniela (CUIL N° 27-31929581-5), quien se desempeñará en el Área de Programación Educativa, del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, a partir de la firma del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2.018.- Expte. N° 94043-EDU-2015.

DECRETO N° 1983.- 28-12-2018.- Crear una vacante en el Agrupamiento Administrativo, Categoría 03 de la Ley L N° 1.844, Jurisdicción 31 - Programa: 31.01.00.00.02 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.- Reubicar a la agente Anriquez, María Angélica (DNI. N° 29.497.293), Legajo N° 070782/1, a partir de la firma del presente Decreto, en la vacante creada en el Artículo precedente conforme lo dispuesto en el Artículo 28º y Artículo 11 del Anexo II de la Ley L N° 1844 y suprimir la vacante generada en el Agrupamiento Servicio de Apoyo, Categoría 02, de dicha Ley.- Expte. N° 75.672-DRH-2018.

—oOo—

RESOLUCIONES

Provincia de Río Negro
DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS
Resolución N° 485
Expediente N° 75871-IGRH-19

Viedma, 10 de Abril de 2019

Visto: El expediente de referencia, por el cual se tramita la delimitación de la línea de ribera del Lago Nahuel Huapi, en relación a la parcela nomenclatura catastral de origen 19-2-D-012-05, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 03 se presentó el Agrimensor Federico Migliora (matrícula 3837 C.P.A.), requiriendo las instrucciones especiales de mensura conforme lo prevé la Resolución N° 2540/08, para tramitar mensura particular para tramitar prescripción adquisitiva de dominio del inmueble de referencia;

Que a fs. 04 se expedieron las respectivas instrucciones especiales de mensura, incluyendo las cotas que definen las líneas de ribera y ocupación por crecidas ordinarias, conforme a la Resolución N° 1303/05 y las notas que debe contener el plano respectivo;

Que a fs. 07 se presentó el plano de mensura realizado en cumplimiento de las referidas instrucciones especiales, el cual tiene la conformidad de la Intendencia General de Recursos Hídricos, conforme nota de fs. 08;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo conforme el plano presentado, en los términos previstos por el artículo 67º y concordantes de la Reglamentación Provincial de Mensuras aprobada por Decreto E N° 1220/02;

Que ha dictaminado la Dirección de Asuntos Legales, encontrándose exceptuada la intervención de Fiscalía de Estado, conforme al criterio que surge en Vista N° 05490-15;

Que la presente Resolución halla sustento legal en los artículos 16º inciso g), 260º y concordantes del Código de Aguas y su reglamentación contenida en el Decreto Q N° 1923/96;

Por ello,

El Intendente General de Recursos Hídricos
a/c de la Superintendencia General de Aguas

RESUELVE

Artículo 1º.- Aprobar el trazado de las Líneas de Ribera y Ocupación por Crecidas Ordinarias establecidas en el plano de mensura particular para tramitar prescripción adquisitiva de dominio del inmueble nomenclatura catastral de origen 19-2-D-012-05, obrante a fs. 07 y cuya copia se adjunta a la presente.

Art. 2º.- El propietario dejará expedito el paso a equipos y personal del Departamento Provincial de Aguas, para la ejecución de tareas sobre márgenes y cauce, a los efectos de realizar acciones de defensa de costas y sistematización de cauce.

Art. 3º.- La presente aprobación se limita a lo concerniente a la definición de la línea de ribera y conexas. El profesional actuante es responsable de que lo consignado en el plano refleja fielmente lo indicado en las respectivas Instrucciones Especiales de Mensura.

Art. 4º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese al solicitante, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, Archívese.-

Ing. Daniel Alberto Petri, Intendente General de Recursos Hídricos D.P.A..-

Resolución N° 486
Expediente N° 75870-IGRH-19

Viedma, 10 de Abril de 2019

Visto: El expediente de referencia, por el cual se tramita la delimitación de la línea de ribera del Lago Nahuel Huapi, en relación a la parcela nomenclatura catastral de origen 19-2-F-101-02A y 03A, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 03 se presentó el Agrimensor Antonio G. Locria (matrícula 2595 C.P.A.), requiriendo las instrucciones especiales de mensura conforme lo prevé la Resolución N° 2540/08, para tramitar mensura particular para tramitar prescripción adquisitiva de dominio del inmueble de referencia;

Que a fs. 06 se expedieron las respectivas instrucciones especiales de mensura, incluyendo las cotas que definen las líneas de ribera y ocupación por crecidas ordinarias, conforme a la Resolución N° 1303/05 y las notas que debe contener el plano respectivo;

Que a fs. 08 se presentó el plano de mensura realizado en cumplimiento de las referidas instrucciones especiales, el cual tiene la conformidad de la Intendencia General de Recursos Hídricos, conforme nota de fs. 09;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo conforme el plano presentado, en los términos previstos por el artículo 67º y concordantes de la Reglamentación Provincial de Mensuras aprobada por Decreto E N° 1220/02;

Que ha dictaminado la Dirección de Asuntos Legales, encontrándose exceptuada la intervención de Fiscalía de Estado, conforme al criterio que surge en Vista N° 05490-15;

Que la presente Resolución halla sustento legal en los artículos 16º inciso g), 260º y concordantes del Código de Aguas y su reglamentación contenida en el Decreto Q N° 1923/96;

Por ello,

El Intendente General de Recursos Hídricos
a/c de la Superintendencia General de Aguas

RESUELVE

Artículo 1º.- Aprobar el trazado de las Líneas de Ribera y Ocupación por Crecidas Ordinarias establecidas en el plano de mensura particular para tramitar prescripción adquisitiva de dominio del inmueble nomenclatura catastral de origen 19-2-F-101-02A y 03A, obrante a fs. 08 y cuya copia se adjunta a la presente.

Art. 2º.- El propietario dejará expedito el paso a equipos y personal del Departamento Provincial de Aguas, para la ejecución de tareas sobre márgenes y cauce, a los efectos de realizar acciones de defensa de costas y sistematización de cauce.

Art. 3º.- La presente aprobación se limita a lo concerniente a la definición de la línea de ribera y conexas. El profesional actuante es responsable de que lo consignado en el plano refleja fielmente lo indicado en las respectivas Instrucciones Especiales de Mensura.

Art. 4º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese al solicitante, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, Archívese.-

Ing. Daniel Alberto Petri, Intendente General de Recursos Hídricos D.P.A..-

—oOo—

DISPOSICIONES

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE GOBIERNO
Dirección de Tierras
Disposición N° 037

Viedma, 26 de marzo de 2019

Visto: El expediente N° 079489-G-2.018 del registro del Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que la Unión Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.) Seccional Río Negro solicita la adjudicación y escrituración a su favor de una parcela de terreno ubicada en la localidad de Sierra Colorada donde funciona una de sus delegaciones;

Que la parcela solicitada se denomina catastralmente como 15-1-B-559B-07-0, tiene una superficie 863,46m² y pertenece al Fisco de la Provincia de Río Negro de acuerdo al informe del Registro de la Propiedad Inmueble (fs. 14);

Que de acuerdo a lo informado por la comisión inspectora actuante el día 12/05/18 (fs. 11), se constató que sobre la parcela mencionada existe la construcción, ocupación y funcionamiento de la delegación de la Unión Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.);

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Asesoría Legal de la Dirección de Tierras y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 01194-19;

Que la presente Disposición se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto de designación N° 291/16, Art. 18º de la Ley Q N° 1.452 y su Decreto Reglamentario Art. 1º del Decreto N° 726/80, Ley Q N° 279;

Por ello:

El Director de Tierras
DISPONE

Artículo 1º.- Adjudicar a favor la Unión Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.) Seccional Río Negro la parcela denominada catastralmente como 15-1-B-559B-07-0 con una superficie 863,46m², ubicada en la localidad de Sierra Colorada, Plano Dup. 3160, con destino al funcionamiento de la delegación en esa localidad.-

Art. 2º.- Girar las presentes actuaciones a la Escribanía de Gobierno a fin de que proceda a la extensión de la correspondiente escritura traslativa de dominio a favor del adjudicatario.-

Art. 3º.- Registrar, publicar, comunicar, tomar razón y archivar.-

Diego Andrés Lawrie, Director de Tierras.-

Disposición N° 038

Viedma, 26 de marzo de 2019

Visto: El Expediente N° 150.209-T-1987, del Registro del Ministerio de Recursos Naturales; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 273 de fecha 17 de julio de 2006, se adjudicó en venta a favor de la Señora Emilia Clara Gironzi de Mardones, DNI N° 11.603.862, la superficie de 3.057 has. 32 as. 85 cas. 16 m², ubicada en Parcela 520.610, formada por parte de los Lotes 3 y 4, Fracción "A", Sección XXV, Departamento General Roca, Provincia de Río Negro;

Que mediante Disposición N° 462 de fecha 19 de octubre de 2006, se declaran cumplidas la obligaciones exigidas por la Ley Q N° 279, por parte de la Señora Emilia Clara Gironzi de Mardones y se ordena extender la correspondiente Escritura por intermedio de Escribanía General de Gobierno;

Que a fs. 135 la Escribanía General de Gobierno, con fecha 12 de marzo de 2007, informa a esta Dirección de Tierras que la Señora Emilia Clara Gironzi de Mardones no se ha presentado a firmar la correspondiente Escritura a su nombre;

Que a fs. 187/190 Informe de inspección de fecha 03 de septiembre de 2018, mediante el cual se constata la ocupación y explotación del predio por parte de la adjudicataria;

Que en consecuencia corresponde, que por intermedio de Escribanía General de Gobierno, se confeccione la Escritura Traslativa de Dominio a favor de la Señora Emilia Clara Gironzi de Mardones;

Que en los presentes actuados han tomado debida intervención, la Asesoría Legal de este Organismo y Fiscalía de Estado mediante Vista N.º 01348-19;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley Q N° 279, Decreto Reglamentario N° 545/70 y Decreto de Designación N° 291/16;

Por ello:

El Director de Tierras
DISPONE

Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos la Disposición N° 462 de fecha 19 de octubre de 2006.

Art. 2°.- La presente Disposición deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro y en un diario de mayor circulación de la Provincia, en cumplimiento a lo establecido en el art. 4° de la Ley N° 4905.

Art. 3°.- Por intermedio de Escribanía General de Gobierno, procédase a extender la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor de la Señora Emilia Clara Gironzi de Mardones.

Art. 4°.- Registrar y proseguir el trámite dispuesto.-

Diego Andrés Lawrie, Director de Tierras.-

—oOo—

LICITACIONES

MINISTERIO PÚBLICO
DE LA DEFENSA
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Licitación Pública N° 8/2019

Nombre del Contratante: Ministerio Público de la Defensa - Defensoría General de la Nación

Tipo y Número de Procedimiento de Selección: Licitación Pública N° 8/2019 Obra Pública.

Objeto: Ejecución de las obras de relevamiento y reciclado, necesarias para la refuncionalización del edificio recientemente adquirido por el Ministerio Público de la Defensa sito en la calle Hipólito Irigoyen N° 917 de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, destinado a alojar las dependencias de este Organismo Público.

Presupuesto Oficial: \$ 6.495.847,83 (Pesos Seis Millones Cuatrocientos Noventa y Cinco Mil Ochocientos Cuarenta y Siete con 83/100).

Sistema de Contratación: "Ajuste Alzado", conforme Ley de Obras Públicas N° 13.064.

Garantía de Oferta: Será del 1% (uno por ciento) del importe del Presupuesto Oficial.

Costo del Pliego: Sin cargo.

Fecha Única de Visita a Obra: Se llevará a cabo el día 08 de mayo de 2019, en el horario de 08.00 a 13.00 horas, previa coordinación con el Departamento de Arquitectura, a los teléfonos: (011) 4893-1174/8886 6 arquitectura@mpd.gov.ar

Consultas Técnicas y/o Administrativas: Toda consulta deberá ser realizada por escrito hasta 5 (cinco) días hábiles previos a la apertura de las ofertas.

Lugar, Plazos y Horarios de Retiro de Pliegos: El Pliego de Bases y Condiciones deberá retirarse personalmente, bajo apercibimiento de ser desestimada su oferta, en la Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de General Roca, sita en la calle Italia N° 1665 piso 1°, ciudad de General Roca de la provincia de Río Negro, Tel. (0298) 442-6397 / 442-6136 en el horario de 8.00 a 13.00 hs., o bien en el Departamento de Compras y Contrataciones - sito en la calle San José 331/3, 2° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tel. 4124-0656/44/45/46/47/48, en el horario de 9.30 a 16.00 -con anterioridad a la fecha del acto de apertura y en forma gratuita.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de General Roca, Italia N° 1665 piso 1°, ciudad de General Roca de la provincia de Río Negro, hasta el día y hora fijado para el acto de apertura de ofertas.

Lugar del Acto de Apertura: Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de General Roca, Italia N° 1665 piso 1°, ciudad de General Roca de la provincia de Río Negro.

Día y Hora de Apertura: 22 de mayo de 2019 a las 11.00 hs.

Nº de Expediente: 1933/2018.

Cantidad de publicaciones	Número de aviso	Fecha de comienzo de la publicación	Fecha de finalización de la publicación
15		14/03/2019	02/05/2019

Provincia de Río Negro
MUNICIPALIDAD DE ALLEN
Licitación Pública N° 02/2019

La Municipalidad de Allen llama a Licitación Pública, para la contratación de Servicio de Mano de Obra, ejecución Terminal de Transporte de Pasajeros, ciudad de Allen.

Objeto: Contratación de Servicios de Mano de Obra con materiales incluidos, y equipos necesarios para ejecución, Terminal de Transporte de Pasajeros, ciudad de Allen, contemplando su diseño y elaboración de Proyecto Ejecutivo.

Presupuesto Oficial (Tope): El mismo asciende a la suma de pesos Cuarenta Millones Con 00/100 (\$ 40.000.000,00).

Presentación de las Ofertas: hasta el día 19 de Junio del 2019, hasta las 11:00 hs. en Mesa de Entrada de la Municipalidad de Allen, sito en calle Tomás Orell y Sarmiento.

Fecha y Lugar de Apertura de Sobres: Serán abiertos el día 19 de Junio del 2019, a las 12:00 hs. en la Secretaría de Hacienda, sito en calle Tomás Orell y Sarmiento, 2° piso, de la localidad de Allen, Provincia de Río Negro.

Informes y Adquisición de Pliegos: A partir del día Lunes 15 de Abril del corriente, de Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 hs. en las Oficinas de Fiscalización Interna de Ingresos Públicos, sito en calle Tomás Orell N° 190, Localidad de Allen, provincia de Río Negro, Teléfono 0298-4451685.

Valor del Pliego: Pesos Cincuenta Mil Con 00/100 (\$ 50.000,00).-

—oOo—

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
Licitación Pública N° 03/2019

La presente tiene por objeto la ejecución con provisión de proyecto ejecutivo, materiales, mano de obra, equipos y herramientas necesarias, de los trabajos con destino a la obra:

Obra: "Ampliación Red de Gas Natural Ruta 40 Norte y B° Esperanza - El Bolsón"

Presupuesto Oficial: Diecisiete Millones Quinientos Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos Treinta y Dos (\$ 17.594.432,00).

Capacidad Ejecución Anual: \$ 52.783.296,00.

Capacidad en Ingeniería Mecánica: \$ 17.594.432,00.

Garantía Oferta: La oferta debe ir acompañada de una garantía de oferta por un importe equivalente al 1% del monto total del presupuesto oficial en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 16 y reglamentación de la ley J N° 286 y la ley 5281.

Valor del Pliego: \$ 5.000,00.

Plazo de Ejecución: Se fija en Ciento Veinte (120) días corridos contados a partir del inicio de la obra.

Apertura: 24 de Mayo de 2019 - 12:00 Horas.

Lugar de Apertura: Departamento de Licitaciones y Compras del MOYSP.

Pliegos y Consultas: Departamento de Licitaciones y Compras del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Buenos Aires N° 4, Viedma, Río Negro. Pliegos se podrán adquirir o consultarse hasta 5 (cinco) días corridos de la fecha de apertura.-

—oOo—

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE ECONOMÍA
Subsecretaría de Compras y Suministros
Licitación Pública N° 26/19

Contratación de Servicio de Limpieza y Saneamiento, con destino al Ministerio de Economía y sus distintas dependencias.

Costo Técnicamente Estimado: Pesos Quince Millones Doscientos Cuarenta Mil (\$ 15.240.000,00)

Sellado: El pliego se sellará con Timbre Fiscal de la Provincia (\$ 756,00).

Garantía de Oferta: Al uno por ciento (1%) del total cotizado.

Apertura: 29/04/2019 Hora: 11:00

Pliegos y Consultas: En la página web de la Provincia

Sitio Oficial www.rionegro.gov.ar

En la Subsecretaría de Compras y Suministros, Alvaro Barros N° 855, teléfono-fax 02920-423653 - Viedma - Río Negro.

Mail: licitaciones@suministro.rionegro.gov.ar

registrodeproveedoresunico@suministro.rionegro.gov.ar -

—oOo—

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE SALUD
Licitación Pública N° 14/19
Expediente N° 215.591-S-18

S/Adquisición de Vehículos con destino a las Areas de Salud Ambiental de la Provincia.

Fecha de Apertura: Día 07 de Mayo de 2019 a las 11:00 HS.
Monto Estimado \$ 2.591.800,00.-

Licitación Pública N° 20/19
Expediente N° 35.559-S-19

S/Adquisición de 20 Nilotinib 200 Mg X 120 Comp. con destino al Programa Control Cáncer.

Fecha de Apertura: Día 7 de Mayo de 2019 a las 10:00 Hs.
Monto Estimado \$ 2.353.420,00.-

Licitación Pública N° 15/19
Expediente N° 211.735-s-18.

S/Adquisición de Insulina Levemir con destino a los Hospitales Provinciales

Fecha de Apertura: Día 07 de Mayo de 2019 a las 12:00 HS.
Monto Estimado: \$ 3.357.237,35

El Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares podrá solicitarse y/o consultarse en el Departamento de Suministros del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro, sito en Laprida 240, entre el 1º y 2º piso, de la ciudad de Viedma, Río Negro (CP 8500), o en la Casa de Río Negro en Buenos Aires, sita en Tucumán y Riobamba, ciudad de Buenos Aires.-

—oOo—

CONCURSOS

Provincia de Río Negro
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
AVISO

Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición

para la cobertura de los siguientes cargos:

SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL

Resolución Nro. 13/19-CM

- Un (1) cargo de Secretario de la Cámara Segunda del Trabajo con asiento de funciones en la ciudad de General Roca.

TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL

Resolución Nro. 11/19-CM.-

- Un (1) cargo de Defensor del Fuenro Penal Nro. 2 con asiento de funciones en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

CUARTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL

Resolución Nro. 12/19-CM.-

- Un (1) cargo de Juez de Garantías con asiento de funciones en la ciudad de Cipolletti.-

Lugar de Presentación - Informes:

Los interesados deberán completar vía electrónica el formulario de inscripción: denominado "Inscripción Concursos para Magistrados y Funcionarios Llamado por el Consejo de la Magistratura según Ley K 2434" a través del sitio <http://www.jurisriogeo.gov.ar>, que deberá realizarse desde el día 05 de abril de 2019 hasta el día 10 de mayo de 2019.

Luego deberán presentar dicho formulario (impreso y firmado), junto con la documentación correspondiente, en la sede del Consejo de la Magistratura, sita en Colón 154 de la ciudad de Viedma - C.P. R 8500 AGF - (Río Negro)-, desde el día 05 de abril de 2019 hasta el día 10 de mayo de 2019. a las 13:30 hs. personalmente, por correo o por tercero autorizado.

Bases y Requisitos Generales (Datos a Consignar por El Aspirante): Consultar en el Sitio Web del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro www.jurisriogeo.gov.ar Resoluciones N° 11, 12 y 13/19-CM o en la Secretaría del Consejo de la Magistratura - Tel. (02920) 430417/430432 - consejomagistratura@jurisriogeo.gov.ar.

Dra. Guillermna Nervi - Secretaria - Consejo de la Magistratura.-

—oOo—

Provincia de Río Negro
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Aviso de Llamado a Concurso
Resolución N° 196/2019-STJ.

Llamar a concurso externo, de antecedentes y oposición para la provisión de Un (01) cargo de Mediador Oficial, con asiento de funciones en la ciudad de San Antonio Oeste, con dedicación exclusiva y con remuneración equivalente a la categoría de Jefe de División.

Lugar y Plazo de Inscripción: desde el 05/04/2019 al 06/05/2019 en la página Web del Poder Judicial, en el sitio: <http://www.jurisriogeo.gov.ar>.

La documentación deberá presentarse en una copia certificada, con las formalidades establecidas en la Res. N° 196/2019-S.T.J., y en el lugar allí indicado. Teléfono para consultas 02920-441000, interno 1221.-

Silvana Mucci, Secretaria de Gestión y Acceso a Justicia S.T.J...

—oOo—

EDICTODEMINERÍA

Gobierno de Río Negro
SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA
Secretaría de Minería

Manifestación de Descubrimiento de Hierro Denominada "FI-E" A Nombre de Argentina Litio y Energía S.A., ubicada en el Departamento San Antonio Provincia de Río Negro, Expediente 39121-M-2014.- Mineral: Hierro Categoría: 1º Superficie: 1.831,29 Has Punto Descubrimiento: Y=3557252 X=5409927 Coordenadas Posgar Perimetrales Area 1 Y X 3552000.00 5409975.79 3552475.08 5409975.79 3552000.00 5407374.97 Area 2 Y X 3552603.14 5409975.79 3552752.24 5409975.79 3552567.63 5409019.65 3552225.32 5407283.71 3552057.60 5406444.54 3552000.00 5406444.54 3552000.00 5406614.23 Area 3 Y X 3552894.82 5409975.79 3553705.18 5409975.79 3553917.31 5406444.54 3552200.37 5406444.54 3552362.64 5407256.45 3552705.04 5408992.83 Area 4 Y X 3553845.43 5409975.79 35557581.04 540975.79 35557581.04 5406444.54 3554057.56 5406444.54 Grilla: 4166 - IV del Catastro Minero Distrito Minero: Sierra Grande Dpto. Político: San Antonio Localidad Próxima: Sierra Grande Fdo. Agrm. Eugenia Tinta Responsable Catastro Minero. Registro Protocolar.- Viedma, 28/03/2019.- Regístrese en el Protocolo de Minas, publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y acredite el peticionante en el término de veinte días desde la notificación de la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar la caducidad del pedido y ordenar el archivo de las presentes actuaciones (art. 68º Ley "Q" 4941).- Notifíquese.- Toda oposición que se promueva en las cuestiones de competencia de la Autoridad Minera, y siempre que no exista disposición expresa, deberá interponerse dentro de los diez días siguientes a la notificación ó de la última publicación de edictos, según corresponda. (art. 188º Ley 4941). Las personas que se crean con derecho a un descubrimiento manifestado por otro, deben deducir sus pretensiones dentro de los sesenta días siguientes al de la última publicación (art. 66º Código de Minería). Fdo. Juan Pablo Espínola Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-

—oOo—

NÓMINA PREADJUDICATARIOS VIVIENDA

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y
PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda notifica a siguiente Readjudicación.

LOCALIDAD: Catriel

PLAN: 200 Viviendas.-

Pino Frank Iván (DNI. 37.758.880)

Peletay Yanten Erica (DNI. 35.386.848)

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el período de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre - Número de Documento y Domicilio.-

Dr. Walter Gaggiotti, Asesora Legal I.P.P.V.-

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda notifica la siguiente Readjudicación:

LOCALIDAD: Lamarque

PLAN: 92 Viviendas.

Frías María Cristina (DNI 18.713.406)

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el período de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al

Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre - Número de Documento y Domicilio.-

Dr. Walter Gaggiotti, Asesor Legal I.P.P.V..-

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda notifica la siguiente Readjudicación:

LOCALIDAD: Allen

PLAN: 264 Viviendas.

Ocampo Graciela Soledad (DNI 26.108.181)

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el período de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre - Número de Documento y Domicilio.-

Dr. Walter Gaggiotti, Asesor Legal I.P.P.V..-

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda notifica la siguiente Readjudicación:

LOCALIDAD: Villa Regina

PLAN: 300 Viviendas.

Urrucha Lorena Graciela (DNI 30.225.586)

Muñoz Oscar Rubén (DNI 32.056.508)

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el período de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre - Número de Documento y Domicilio.-

Dr. Walter Gaggiotti, Asesor Legal I.P.P.V..-

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda notifica la siguiente Readjudicación:

LOCALIDAD: Sierra Grande

PLAN: 300 Viviendas.-

Donoso Lagos Ruth Verónica (DNI 25.402.050)

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el período de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre - Número de Documento y Domicilio.-

Dr. Walter Gaggiotti, Asesor Legal I.P.P.V..-

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda notifica la siguiente Readjudicación:

LOCALIDAD: Luis Beltrán

PLAN: 50 Viviendas.

Hernández Néstor Fabián (DNI. 23.657.035)

Yoslen María De Los Ángeles (DNI. 23.160.016)

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el período de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre - Número de Documento y Domicilio.-

Dr. Walter Gaggiotti, Asesor Legal I.P.P.V..-

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda notifica la siguiente Readjudicación:

LOCALIDAD: Allen

PLAN: 264 Viviendas.

Echegoy Nélida (DNI. 11.679.046)

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el período de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre - Número de Documento y Domicilio.-

Dr. Walter Gaggiotti, Asesor Legal I.P.P.V..-

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda notifica la siguiente Readjudicación:

LOCALIDAD: Sierra Grande

PLAN: 300 Viviendas.-

Baleija Cecilia (DNI. 27.752.505)

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el período de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre - Número de Documento y Domicilio.-

Dr. Walter Gaggiotti, Asesor Legal I.P.P.V..-

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda Notifica la siguiente Readjudicación:

LOCALIDAD: Catriel

PLAN: 200 Viviendas

Pereyra Roberto Manuel (DNI.27.328.030)

Caceres Gisela Verónica (DNI. 28.777.361)

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el período de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre - Número de Documento y Domicilio.-

Walter Leonel Gaggiotti, Asesor Legal I.P.P.V..-

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda la Notifica la siguiente Readjudicacion:

LOCALIDAD: Mainqué

PLAN: 30 Viviendas

Fuente Fernando (DNI.28.628.641)

Ortega María De Los Angeles (DNI. 25.277.373)

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el período de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre - Número de Documento y Domicilio.-

Walter Leonel Gaggiotti, Asesor Legal I.P.P.V..-

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda Notifica la siguiente Readjudicacion:

LOCALIDAD: Catriel

PLAN: 400 Viviendas

Moyano Janet Elizabeth (DNI.21.390.297)

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el período de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre - Número de Documento y Domicilio.-

Walter Leonel Gaggiotti, Asesor Legal I.P.P.V..-

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda Notifica la siguiente Readjudicacion:

LOCALIDAD: Cipolletti

PLAN: 48 Viviendas

Cedeño Tapia Hector (DNI.16.098.410)

López Hilarion María (DNI. 17.967.537)

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el período de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre - Número de Documento y Domicilio.-

Walter Leonel Gaggiotti, Asesor Legal I.P.P.V..-

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS

Edicto N° 2047

La Dra. Andrea Tormena, Jueza a cargo del Juzgado de Familia N° 16, Secretaría única de la Dra. Carolina Gaete, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, sito en calle San Luis N° 853, 1° piso del edificio "Ciudad Judicial" de la ciudad de General Roca, en los autos caratulados "Jose María, Catalina c/ Cayul, Ernesto s/ Divorcio (f)" (Expte N° G-2RO-840-F16-15) cíta al Sr. Ernesto Cayul, CI. NRO. 110.172, por el término de diez días, a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de ausentes para que lo represente.

Edicto N° 1939

La Dra. Andrea Tormena, Jueza a cargo del Juzgado de Familia N° 16, Secretaría única de la Dra. Carolina Gaete, de la Segunda Circunscripción Judicial de General Roca, Provincia de Río Negro, sito en calle San Luis N° 853, 1° piso del edificio "Ciudad Judicial" de la ciudad de General Roca, en los autos caratulados "Casas María Elsa c/ Medel Vera Eliecer Enrique s/ Divorcio (f)" (Expte N° G-2RO-1290-F16-17) cítese al Sr. Medel Vera, Eliecer Enrique, DNI 7.649.570 por el término de diez días, a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de ausentes para que lo represente. Atento lo dispuesto por el art. 70 C. c. y C., publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el sitio web del Poder Judicial según Acordada 4/2018-SGyAJ STJ una vez por mes durante dos meses.

Edicto N° 2258

El Dr. Santiago V. Moran, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 3, Secretaría Única a cargo de la Dra. M. Alejandra Marcolini Rodríguez, sito en calle J.J. Paso 167 PB de la ciudad de San Carlos de Bariloche, en autos caratulados: "Rodríguez, Reynaldo Delfín s/ Sucesión Ab Intestato" (F-3BA-2150-C2019), cita a herederos y acreedores de Reynaldo Delfín Rodríguez, DNI. 5.851.717, para que se presenten a estar a derecho en el plazo de treinta días, a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de continuar con la causa según su estado. Publíquese por tres días.

San Carlos de Bariloche, 1° de Abril de 2.019.
M. Alejandra Marcolini Rodríguez. Secretaria.

Edicto N° 2230

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la III° Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Rosendo Bobadilla, DNI Documento Nacional Identidad 93.467.884 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Bobadilla, Rosendo s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. nro. F-3BA-2062-C2018. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 01 de abril de 2019.

Edicto N° 1941

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle

Roca N° 599 de Cipolletti, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Ana V. Gauza, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante Pedro Enemias Duran Quezada, DNI N° 92.638.712, a efectos de que comparezcan en autos "Durán Quezada Pedro Enemias s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-1930-C-3-18), para que dentro del término de treinta (30) días lo acrediten con la documentación correspondiente. Publíquense edictos por tres días. Fdo. Dra. Soledad Peruzzi. Jueza.-

Cipolletti, 25 de Febrero de 2018.-

Edicto N° 1914

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. 3, Secretaría Única, sito en calle Roca y Sarmiento, Planta Baja, de la ciudad de Cipolletti, Río Negro, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de la Sra. Marta Susana Kessler, DNI N° F 6.419.696 a presentarse en autos "Kessler Marta Susana s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-1680-C-3-18), con la documentación que así lo acredite. Publíquese por 3 (tres) días.-

Cipolletti, 19 de Febrero de 2019.-

"Viedma, 12 de febrero de 2019.- Autos y Vistos: El presente legajo caratulado "Bejarano Yael Andrea C/ Huinca Jonathan Javier S/Amenazas Calificadas", Legajo N° MPF-VI-04386-2018 en trámite ante la U.F.T. N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo del Subscripto, y; Considerando: ... Resuelvo: Proceder al Archivo de la pesquisa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 128, 4), del C.P.P. Notifíquese en los términos del artículo 129 del C.P.P. Fdo. Juan Pedro Puntel Agente Fiscal". Asimismo se hace saber, a la requerida que en el término de 3 días a contar desde la notificación, se podrá requerir la elevación de las actuaciones en consulta al Sr. Fiscal Jefe para el caso de no compartir lo resuelto.- Dra. Estela Passarelli, Yanina Vanesa, Fiscal Adjunta.-

Edicto N° 2018

Dra Paola Santarelli, Juez a cargo de Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N°21, Secretaría Única a cargo por subrogancia de la Dra. Mariana Repucci, sito en Castelli 62 de la ciudad de Villa Regina; cita al Sr. Nestor Daniel Cecive DNI 14.057.589, para que dentro del plazo de diez días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente.

Publíquese por dos días.-

Villa Regina, 11 de marzo de 2019.-

Luis Gustavo Arias. Abogado.

Edicto N° 2192

La Dra. Paola Santarelli a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 21, Secretaría Única, sito en calle Castelli N° 62, de la ciudad de Villa Regina, cita a la Sra. Nelly Norma Prieto, D.N.I. N°4.930.927, por cinco días a partir de la última publicación, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados Banco de La Pampa S.E.M. C/ Prieto, Nelly Norma S/ Ejecutivo, (Expte: D-2VR-164-C2018), bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial para que la represente en juicio (Arts.145,146,147,343 y concordantes del C.P.C.yC.).

Villa Regina, 26 de marzo de 2019

Luis Gustavo Arias. Abogado.-

Edicto N° 1908

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 3, Secretaría Única, con sede en calle Roca 599 de la ciudad de Cipolletti, hace saber que con fecha 17 de noviembre de 2014, se ha dictado sentencia monitoria en los autos Banco Hipotecario S.A. c/ Urrutia Margarita Isabel s/ Preparación de la Vía Ejecutiva (Expte N° 11568/14), mandando llevar adelante la ejecución hasta tanto el ejecutado Margarita Isabel Urrutia, haga al acreedor Banco Hipotecario S.A íntegro pago de la suma de \$10.182,50, con más sus intereses, costos y costas de la ejecución (arts. 68 y 539 del CPCC), presupuestándose a tales fines la suma de \$4500. Se hace saber que dentro del plazo de cinco días, con más la ampliación que corresponda en razón de la distancia (art. 158 CPCC), el demandado deberá oponer las excepciones previstas por el art. 544 del CPCC, lo que deberá hacerse en un solo escrito y conjuntamente con el ofrecimiento de prueba, bajo apercibimiento de ejecución (art. 542 CPCC) y tome la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes. Publíquese por dos días. Fdo. Dra. Soledad Peruzzi. Jueza.-

Cipolletti, 19 de Febrero de 2019.-

Luis Gustavo Arias. Abogado.-

Edicto N° 2285

Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1 con asiento en Pasaje Juramento 190 5° Piso de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Perez Pysny, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. Ojeda, Jorge Dante, DNI N° 10.428.306, para hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "Carrizo, Monica Ester y Ojeda, Jorge Dante s/ Sucesión Ab Intestato (acumulada causa N° F-3BA-1858-C2018, "Ojeda, Jorge Dante s/ sucesión ab intestato") (F-446-13).- Publíquese por 3 días. San Carlos de Bariloche, 10 de abril de 2.019.-

Edicto N° 2253

El Dr. Santiago Morán, juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N°3 de la IIIa. Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única a cargo de la Dra. M. Alejandra Marcolini Rodríguez, sito en la calle Paso 167 PB de San Carlos de Bariloche, Cita y Emplaza a herederos y acreedores de Don Javier Galarreta Ruiz (D.N.I. N° 4.127.539), por el término de treinta días, a contar desde la última publicación, a que se presenten a estar a derecho en autos caratulados: "Ruiz Javier Galarreta s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-3BA-2060-C2018), bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. Publíquese por tres días.

San Carlos de Bariloche, 4 de abril de 2019.

M. Alejandra Marcolini Rodríguez.

Edicto N° 1092

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la III° Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Jhonatan Mariano Díaz, DNI 32711905 para que comparezcan

hagan valer sus derechos en autos: "Díaz, Jhonatan Mariano s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. nro. F-3BA-2024-C2018. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 08 de abril del 2019.-

Edicto N° 2203

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civ., Com., Min. y Suc. N° 3, sito en calle Roca 599 PB, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Magdalena Conti, DNI N° 93.578.925, para que comparezcan en autos caratulados: "Conti Magdalena s/ Sucesión Ab-intestato" (Expte. N° F-1983-C-3-19), a hacer valer sus derechos acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por 3 días. Fdo: Dra. Soledad Peruzzi. Jueza.-

Cipolletti, 28 de Marzo de 2019.-

Edicto N° 1653

El Dr. Santiago Morán, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. Tres, de la IIIa. Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez, sito en calle Paso 167 de la ciudad de San Carlos de Bariloche cita a los herederos y acreedores del Sr. Pedro González, DNI 7.871.128 para que en el plazo de treinta días se presenten a estar a derecho en los autos "González, Pedro s/ Sucesión Ab Intestato" (F-3BA-2066-C2018) bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. Publíquense edictos por tres días. San Carlos de Bariloche, 14 de diciembre de 2018.

M. Alejandra Marcolini Rodríguez.

Edicto N° 720

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1 de la III° Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por 10 (diez) días a herederos de Diego Santiago Peterlini, DNI 4.864.145 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Peterlini, Diego Santiago c/ Busquet, Alberto Nicolás s/ Usucapión", Expte. Nro. 0420/292/08, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que los represente. Publíquense edictos por dos (2) días. San Carlos de Bariloche, 4 de octubre de 2018.-

Edicto N° 2274

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y sucesiones N° 3, Secretaría Única, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de Cipolletti, Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Edgardo Zaccagnini, DNI N° 5.431.343, para que comparezcan en autos "Zaccagnini Edgardo s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-1996-C-3-19), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que así lo acredite. Publíquese por tres días. Fdo. Dra. Soledad Peruzzi. Jueza.-

Cipolletti, 04 de Abril de 2019.-

Edicto N° 1439

El Juzgado de Familia de Villa Regina, de la 2da. Circunscripción Judicial con asiento de funciones en calle Santa Flora Oeste 277 de dicha ciudad a

cargo de la Dra. Claudia Vesprini, Secretaria Unica a cargo de la Dra. Mariana Reppucci, cita por al Sr. Jesús Flores Aquino, C.I. Bol N° 6644553, a los fines de anoticiar el traslado por el plazo de Cinco días, del inicio de las presentes actuaciones caratuladas 'Aramayo Subelza, Roza Rosaura s/ Nombre' (Expte. N° A-2VR-31-F2018), contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarles al Defensor de Pobres y Ausentes en turno para su defensa. Publíquese por TRES días en el sitio web del Poder Judicial (conf. Ley Provincial 5273 y la Ac.N°4/2018 del STJ).-

Villa Regina, Diciembre de 2018. - (fdo) Dra. Mariana Reppucci. Secretaria. -
Cristian A. Robles. Abogado

Edicto N° 2187

Dra. Claudia E. Vesprini, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 21, Secretaría única a cargo por subrogancia de la Dra. Mariana Reppucci, con asiento en funciones en Castelli 62 de Villa Regina; cita, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Rodrigo Luis Calvo DNI 27.885.389 a presentarse en los autos caratulados "Calvo, Rodrigo Luis S/ Sucesion Ab Intestato". (Expte. N° F-2VR-142-C2019).-

Publíquese por tres días.-

Villa Regina, 05 de abril de 2019.-
Cristian A. Robles. Abogado

El Dr. Hugo Horacio Greca, en su carácter de Juez a cargo del Juzgado Federal de Primera Instancia, con asiento en la ciudad de General, Roca, sito en calle España N° 1690, Pcia. de Río Negro, Secretaría Civil y Comercial, en autos caratulados "Banco Nacion Argentina C/SCAE S.R.L. s/ Ejecuciones Varias" (Expte. nro. 26549/2017) por este medio cita a la demandada SCAE S.R.L. para que comparezca a juicio en el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de nombrárselle Defensor Oficial, por edictos que se publicarán una sola vez en el Boletín Oficial de la Nación y en el Diario "Río Negro". Secretaría, General Roca, 21 de Febrero de 2019.-

Ezequiel H. Andreani, Secretario Federal.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires a cargo del Dr. Pablo Esteban Tejada, sito en la calle Larroque 2450, piso 2°, Edificio Tribunales, de la ciudad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, hace saber por el término de cinco (5) días, que con fecha 1 de abril de 2019, se ha decretado la quiebra de "Organización Coordinadora Argentina S.R.L." (CUIT° 30-53625919-4), con domicilio en la Av. H. Yrigoyen N° 8562 de Lomas de Zamora. Se hace saber que se fija como fecha límite para que los acreedores posteriores a la presentación en concurso soliciten la verificación de sus créditos y presenten los títulos justificativos de los mismos, hasta el día 22/5/2019, ante la Sindicatura, a cargo del Estudio "Vanesa C. Rubino y Asociados", con domicilio en la calle Boedo 350 oficina "2" de Lomas de Zamora, de Lunes a Viernes de 14 a 18 hs. y en la calle Viamonte 723, piso 6°, oficina "26", CABA, de lunes a viernes de 10 a 12 hs. y de 14 a 18 hs. También se fija el día 8/7/2019, para la presentación del Informe Individual (art. 35 LCQ), el día 4/09/2019 para la presentación del Informe General (art. 39 LCQ), respectivamente. Se insiste en comunicar conceptos ya vertidos en orden al objetivo legal de habilitar el

mantenimiento de la explotación, exhortando a las empresas, organismos y demás contratantes de los servicios de la fallida a que acompañen el proceso de continuación, extremando esfuerzos para mantener el vínculo comercial, con horizonte en la conservación de las fuentes laborales. Lomas de Zamora, 5 de Abril de 2019.- Rocío Cecilia Cruces, Auxiliar Letrado.-

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal Maricel Viotti Zilli hace saber Nicolás Andrés Taobada DNI 35.591.546, que en los autos Taboada Nicolás Andrés C/Colueque Marcos Matías S/Hurto Legajo N°: MPF-VI-00599-2018, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 6 de septiembre de 2018. Autos y Vistos: (...) Considerando: (...) Resuelvo: Proceder al Archivo de la pesquisa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 96, 5), del C.P.P. (...) Fdo. Maricel Viotti Zilli- Agente Fiscal". Solicito, asimismo, haga saber al/la requerido/a que para el caso de no compartir el resuelto podrá, en el término de tres días a contar de la notificación, requerir la elevación de las actuaciones en consulta al Fiscal jefe (art. 129 1er párrafo CPP).- Lorena B. Chávez, Fiscal Adjunta.-

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal Maricel Viotti Zilli hace saber a Leandro Aníbal Crespín DNI 26.525.978, que en los autos Crespín Leandro Aníbal C/NN S/Robo, N° MPF-VI-02079-2017, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 15 de diciembre de 2017. Autos y Vistos: (...) Considerando: (...) Resuelvo: Proceder al Archivo de la pesquisa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 128, 4), del C.P.P. Fdo. Fabricio Brogna- Fiscal". Solicito, asimismo, haga saber al/la requerido/a que para el caso de no compartir lo resuelto podrá, en el término de tres días a contar de la notificación, requerir la elevación de las actuaciones en consulta al Fiscal Jefe (art. 129 1er parrafo CPP).- Lorena B. Chávez, Fiscal Adjunta.-

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal Maricel Viotti Zilli hace saber Carlos Mario Olgún DNI N° 13.797.468, que en los autos Olgún Carlos Mario C/NN S/Robo Legajo N° MPF-VI-04349-2018, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 19-03-2019. Autos y Vistos: (...) Considerando: (...) Resuelvo: 1.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado. Fdo. Maricel Viotti Zilli- Agente Fiscal.- Lorena B. Chávez, Fiscal Adjunta.-

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal Maricel Viotti Zilli hace saber a Pablo Daniel Galli DNI N° 27.621.962, que en los autos Galli Pablo Daniel C/NN S/Hurto, Legajo N° MPF-VI-04069-2018, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 18 de marzo de 2019. Autos y Vistos: (...) Considerando: (...) Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P. II.- Notifíquese al denunciante, haciéndole saber expresamente, que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un

fiscal superior, en el término de tres días de notificado. Fdo. Maricel Viotti Zilli- Agente Fiscal. - Lorena B. Chávez, Fiscal Adjunta.-

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal Maricel Viotti Zilli hace saber a Braian Esteban Figueroa DNI N° 37.213.102, que en los autos Figueroa Braian Esteban C/NN S/ Robo, Legajo MPF-VI-01049-2019, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 25-03-2019. Autos y Vistos: (...) Considerando: (...) Resuelvo: 1.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P. II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado. Fdo. Maricel Viotti Zilli- Agente Fiscal.- Lorena B. Chávez, Fiscal Adjunta.-

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal Temática N° 5: Fiscal Maricel Viotti Zilli hace saber a Yolanda Antonio, D.N.I. N° 17.989.761, que en los autos "Antonio Yolanda, C/ De Yulis Javier Eduardo S/Desobediencia", N° MPFVI-03696-2018, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 20-03-2019. Autos y Vistos: (...) Considerando:... Resuelvo: 1.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado. Fdo. Maricel Viotti Zilli- Agente Fiscal.- Lorena B. Chávez, Fiscal Adjunta.-

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal Fiscal Maricel Viotti Zilli hace saber a Daiana Wyngaard DNI N° 33.373.367, que en los autos "Wyngaard Daiana C/NN S/ Hurto" Legajo N° MPF-VI-00017-2019, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 27-03-2019. Autos y Vistos: (...) Considerando: (...) Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P. II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado. Fdo. Maricel Viotti Zilli- Agente Fiscal.- Lorena B. Chávez, Fiscal Adjunta.-

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal 5 de Viedma, Dra. Maricel Viotti Zilli, hace saber a Nicolás Luis Darío Nicochea DNI 34.666.469, que en los autos "Ovalle Katya Alejandra S/ Impedimento de Contacto" (1VI-47389-MP2017), se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 13 de septiembre de 2017. Autos y Vistos: (...) Considerando: (...) Resuelvo: Proceder al Archivo de la pesquisa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 128, 4), del C.P.P. Fdo: Fabricio Brogna-Fiscal". Solicito, asimismo, haga saber al/ la requerido/a que para el caso de no compartir lo resuelto podrá, en el término de tres días a contar de la notificación, requerir la elevación de las actuaciones en consulta al Fiscal Jefe (art. 129 1er párrafo CPP).- Lorena B. Chávez, Fiscal Adjunta.-

El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro, en el marco del Expediente N° 961-DJR-2015 de su registro, caratulado: "Fiscalía de

Investigaciones Administrativas S/Requerimiento Juicio de Responsabilidad c/Entraigas, Roberto Luis y otros", Notifica a Roberto Luis Entraigas, DNI. 11.533.962, sin domicilio conocido, la Providencia "DJR" N° 65/2019 que dice: "Viedma, 10 Abril 2019. Atento al estado procesal de las presentes actuaciones, hágase saber a las partes que la sentencia definitiva será emitida por los miembros del Tribunal Dra. María Dolores Cardell, Lic. Roberto J. Meschini y Dra. Natalia Falugi, quien se avocara al conocimiento de la causa el 24/8/2018 en reemplazo del vocal subrogante Cr. Orlando José Canosa, por haber asumido ese día el cargo de Vocal Titular del Tribunal para el cual fue designada por la Legislatura de Río Negro por Resolución N° 5/2018 de fecha 22/8/2018. (Fdo) Dra. María Dolores Cardell - Vocal - Tribunal de Cuentas Provincia de Río Negro" Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. Viedma, 10 de Abril de 2019.- Dr. Fernando Laborde, Secretario Auditor Legal Tribunal de Cuentas.-

La Dra. Vanessa KozaczuK, Jueza de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Sucesiones y Familia N° 9, Secretaría Única a cargo del Dr. F. Daniel Gutiérrez, con asiento en San Antonio Oeste - sito en Sarmiento 241 - de esta Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante en autos "Etcheverri Pedro s/Sucesión Ab Intestato" Expte. N° 1681/2017 para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten, Art. 699 del C.P.C.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial Provincial, por un (1) día.- San Antonio Oeste, 04 de Mayo de 2018.- Fabio Daniel Gutiérrez, Secretario.-

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Villegas N° 384 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Daniel Valdez Documento Nacional de Identidad N° 10.283.312, para que comparezcan en autos: "Valdez Daniel s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-1808-C2018), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por un día.- Cipolletti, 17 de septiembre de 2018.- Dania Geraldín Fuentes, Secretaria Subrogante.-

Edicto N° 2249

La Dra. Ana Carolina Scoccia, Juez de Primera Instancia del Juzgado de Familia N° 5 - Viedma, Secretaría Unica a cargo del Dra. María Justina Boeri, con asiento en Viedma -sito en Laprida 292 - de esta Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, en autos Castillo Durán Oriana del Carmen C/ Nahuelquir Jorge Luís S/ Alimentos, Expte N°0810/12 hace saber al Sr. Jorge Luis Nahuelquir, D.N.I. N°36.526.498 de la creación y puesta en funciones del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Familia N° 9 de San Antonio Oeste, lo resuelto en la Acordada 1/2016 de la Cámara de Apelaciones de Viedma y lo dispuesto por el art. 716 CCyC, toda vez que la niña de autos reside en la localidad de Sierra Grande, declaróme incompetente para seguir entendiendo en las presentes actuaciones. En su mérito, firme la presente, remítanse a dicho juzgado para su radicación y tramitación, sirviendo esta de atenta nota de estilo. Publíquese por un día en el Boletín Oficial de Río Negro, haciendo saber que la actora cuenta con beneficio de litigar sin gastos.- Secretaría, 2019.-

Edicto N° 2228

El Dr. Leandro Javier Oyola, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern, cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Eduardo Carrasco, para que en el término de treinta días lo acrediten en autos: "Carrasco Eduardo s/ Sucesión Ab Intestato" Receptoría N° F-1VI-1560-C2019. Publíquese por un (1) día. Viedma, 28 de marzo de 2019.-

Edicto N° 1847

El Dr. Jorge A. Benatti, Juez a cargo del Juzgado de Familia N° 5, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Romina Fernández, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, en autos caratulados Peréz, Noelia Anahí c/ Domínguez, Arnaldo Fabián S/ Alimentos (Expte. N° 10394), cita por diez (10) días a partir de la última publicación, al Sr. Arnaldo Fabián Domínguez, D.N.I. 28.357.557, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes. Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro. Cipolletti, 8 de febrero de 2019. Fdo. Dr. Jorge A. Benatti. Juez.-

Dra. Marianela Hanndorf. Def. Probres y Ausentes Catriel.

Edicto N° 1876

La Dra. Marissa L. Palacios, Juez a cargo del Juzgado de Familia N° 7, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Carla Yanina Norambuena, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, en autos caratulados Suárez, Liliana c/ Roquer, Carlos Adolfo s/ Divorcio Vincular (Expte. N° G-4CI-590-F2014), cita por diez (10) días a partir de la última publicación, al Sr. Carlos Adolfo Roquer, L.C. 6.146.183, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes. Publíquese por DOS (2) DÍAS en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro. Cipolletti, 20 de noviembre de 2018. Fdo. Dra. Marissa L. Palacios. Juez.-

Dra. Marianela Hanndorf. Def. Probres y Ausentes Catriel

Edicto N° 2052

La Dra. Adriana Irma Oleari, Jueza a cargo del Juzgado de Paz de Villa Regina, Secretaria Letrada a cargo de la Dra. Rocío Langa, con asiento en Calle España 64 de la ciudad de Villa Regina, correspondiente a la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, en autos: "Pérez, Enzo Fabián s/ Beneficio de Litigar sin Gastos (jp)" = (5190-JPVR-16), cita por el término de quince días a Yop Agricola Felipe, DNI N° 39.129.552 a fin de hacer valer sus derechos y/o fiscalizar la prueba a producirse. Publíquense edictos por el término de DOS (2) DIAS, conforme Ac. 04/2018-STJ en el Boletín Oficial y el sitio web del Poder Judicial, a efectos de dar traslado de la demanda (Art. 146 y 147 del CPCyC). Fdo. Dra. Adriana Irma Oleari-Juez de Paz -Titular -Villa Regina - R.N." Villa Regina, 15 de Marzo de 2019.

Edicto N° 2210

El juzgado de 1era instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y sucesiones N° 31 de Choele Choel, sito en calle 9 de Julio N° 221 - 1er piso, a

cargo de la Dra Natalia Constanzo, Secretaria a cargo de la Dra. Guadalupe García, cita y emplaza por treinta días para comparecer a herederos y acreedores del Sr. Roberto Tagliani, DNI N° 10.653.274 para que se presenten a hacer valer sus derechos en autos: Tagliani, Roberto s/ Sucesión F-2CH-282-C31-19- Publíquese por UN dia. Choele Choele 12 de Marzo de 2019- Fdo. Marisa Calvo Juez Subrogante.

Emilio Alberto Re. Abogado

Edicto N° 2177

La Dra. Andrea V. De La Iglesia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres - Secretaría Única a cargo de la Dra. Anahí Muñoz, sito en San Luis 853 - 2º Piso - General Roca, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de Alicia Doraliza Vázquez, L.C. 4.737.453 y de Antonio Córdoba, DNI 7.386.497, a presentarse en los autos "Vázquez, Alicia Doraliza y Córdoba, Antonio s/ Proceso Sucesorio" (Expte. F-2RO-2101-C3-19). Publíquese por UN DIA en el Boletín Oficial y en el sitio web del Poder Judicial. General Roca, 09 de abril de 2019.-

Edicto N° 2147

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Ana V. Gauza, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Eleodoro Benítez, DNI N° 16.816.330 para que comparezcan en autos "Benítez Eleodoro s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-1872-C-3-18) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Fdo. Dra. Soledad Peruzzi. Jueza.-

Cipolletti, 04 de Abril de 2018.-

Edicto N° 2219

La Dra. Verónica I. Hernández, juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N°9, secretaría única, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Adrián Nelson Sánchez, DNI. 16.375.058 en los autos caratulados "Sánchez Adrián Nelson s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2RO-2140-C9-19). Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro.-

General Roca, 27 de marzo de 2019.-

Verónica I. Hernández. Juez

Edicto N° 2125

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, de la ciudad de General Roca, a cargo de la Dra. María del Carmen Villalba, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Agustina Jasmin Naffa, cita y emplaza a herederos y acreedores de Manuel Naranjo, DNI N° 5.392.709, para que en el plazo de treinta días se presenten a estar a derecho en los autos caratulados: "Naranjo, Manuel s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2RO-2048). Publíquese por un (1) día . General Roca, 05 de abril de 2019.- Fdo. María A. Pascual. Jefe de Despacho Subrogante.-

Claudia Ramírez Ruiz. Abogada.

Edicto N° 2308

La Dra. Verónica I. Hernández, juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N°9, secretaría única, sito en calle San Luis 853

2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Ramírez Ruiz Carina Rosana, DNI. 27.979.851, en los autos caratulados "Ramírez Ruiz Carina Rosana s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2RO-2143-C9-19). Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro.-

General Roca,08 de abril de 2019.-
Romina Paula Zilvestein. Secretaria.
Claudia Ramírez Ruiz. Abogada.

Edicto N° 2312

La Dra. María del Carmen Villalba, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno - Secretaría UNICA sito en San Luis 853-2º piso-General Roca, Río Negro, cita por 30 días a los herederos y acreedores de Gervasio Teneberculo Di 4.235.247 y Florentina Coziansky De Teneberculo D.I. 9.732.790 a presentarse en autos." Teneberculo Gervasio y Coziansky De Teneberculo Florentina s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte F-2RO-2120-C1-2019). Publíquese por un (1) día en el sitio web del Poder Judicial y en el Boletín Oficial. General Roca 09 de Abril de 2019.-

Fdo. María A. Pascual. Jefa de Despacho Subrogante.-

Andrés Puiatti. Abogado.

Edicto N° 2311

Andrea V. de la Iglesia, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería y Sucesiones N° 3, Secretaría Única a mi cargo, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro sito en calle San Luis 853 2º piso. Hace saber que en autos caratulados "Pagura Rolando Rubén y María Rosa García s/ Sucesión Ab Intestato" Expte. N° D-2RO-2134-C3-19, cita a por 30 días a herederos y acreedores de Orlando Rubén Pagura, DNI 8587331, y María Rosa García, DNI 5879614- Publíquese edictos por el término de un día.- General Roca, 09 de abril de 2019.- Fdo. Dra. Anahí Muñoz. Secretaria.-

Juan A. Wilde. Abogado.

Edicto N° 2248

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la IIIº Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Alfredo Oertel, DNI 93513153 y Nora Alicia Calvo, DNI 4532293 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Calvo, Nora Alicia y Oertel, Alfredo s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. nro. F-3BA-1994-C2018. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 08 de abril del 2019.-

Edicto N° 2336

Laura Fontana, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Cinco - Secretaría Única sito en calle San Luis 853 2do. Piso. General Roca Río Negro, cita a presentarse por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Millán Elba Nidia, DNI 17.612.478, en los autos "Millán Elba Nidia s/ Sucesión Ab Intes-

tato" (Expte.nº F-2RO-897-C5-15) Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por un día en la página web del Poder Judicial de Río Negro.-

Se deja constancia que el presente tramita ante la Defensoría de Pobres y Ausentes N°10, encontrándose exento del pago de sellados y aranceles conforme lo prevé el art. 29 inc. a y b del Dec. 1443/1959 y reglamentario de la ley 40 y el art. 78 párraf. 4 del CPCyC..-

General Roca, 05 de abril de 2019.-

Dra. Selva A. Aranea. Secretaria.-

Exento del Pago de Impuesto y Sellados que corresponda por tramitar ante la Defensoría de Pobres Y Ausentes - Acordada 35/02 - STJ

Edicto N° 2333

Laura Fontana, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Cinco - Secretaría ÚNICA sito en calle San Luis 853 2do.Piso.General Roca Río Negro, cita a presentarse por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Iturra, Dionel Mauricio, DNI 25.277.351, en los autos "Iturra Dionel Mauricio s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte.nº F-2RO-2153-C5-19) Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por un día en la página web del Poder Judicial.- General Roca, 08 de abril de 2019.-

Dra. Selva A. Aranea. Secretaria.-

Exento del Pago de Impuesto y Sellados que corresponda por tramitar ante la Defensoría de Pobres Y Ausentes - Acordada 35/02 - STJ.-

Se deja constancia que el presente tramita ante la Defensoría de Pobres y Ausentes Nro.10, encontrándose exento del pago de sellado.-

Edicto N° 2366

La Sra. Juez de Primera Instancia Juzgado Civil, Comercial, Minería, Sucesiones y Familia- San Antonio Oeste, titular del Juzgado N° 9 con asiento en esta ciudad de San Antonio Oeste, cita, llama y emplaza a los herederos y acreedores de la causante la Sra. María Eva Gallardo DNI 5.288.339, para que se presenten a hacer valer sus derechos en el término de treinta (30) días en los autos caratulados: "Gallardo María Eva S/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° 2500/2018)", Secretaría a cargo del Dr. Fabio Daniel Gutiérrez.-

Publíquese por un (1) día.

San Antonio Oeste, 12 de abril de 2.019.-

Edicto N° 1554

Dra. María Laura Dumpe, Jueza de Familia, a cargo del Juzgado de Familia N° 7, de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en Viedma, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Paula Fredes, en autos caratulados: "Entraigas Reartes Dangela Alondra c/ Entraigas Rubén Eduardo s/ Solicitud de Modificación de Nombre (f) (Supresión Apellido)" Expte. N° 0973/18/17, cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho, conforme lo dispuesto por el art. 70 del Código Civil y Comercial. Se hace saber que la persona que solicita la modificación de nombre (Supresión de Apellido) es Dangela Alondra Entraigas Reartes (D.N.I. 41.156.291). Publíquense edictos una vez por mes en el Boletín Oficial en el lapso de dos meses.-

Edicto N° 1752

La Sra. Jueza Dra. Marisa Calvo a cargo del Juzgado de Familia, sito en calle Guerrico 624 de Luis Beltrán de Segunda Circunscripción Judicial de

la Provincia de Rio Negro, Secretaria Unica a mi cargo; cita y emplaza por el termino de 15 dias a partir de la ultima publicacion del presente, a todo aquel que entiende oposicion a la rectificacion de apellido del Sr. Cabrera Maximiliano Antonio DNI N° 35.599.476, hijo del Sr. Abel Antonio Cabrera, DNI N° 14.643.468 y de la Sra. Nancy Beatriz Córdoba DNI N° 11.398.290, que tramita en "Expte. N° V-2LB-70-F2018 Cabrera Maximiliano Antonio c/ Cabrera Abel Antonio s/ Supresión de Apellido".- Publiquense edictos una vez por mes en el lapso de dos meses en el boletin Oficial.-

Luis Beltrán, 12 de Marzo del 2019.- Fdo. Carolina Perez Carrera - Secretaria.

Edicto N° 1792

La Dra. Maria Gabriela Tamarit, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1 sito en calle Laprida N° 292 Tercer Nivel de Viedma, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo J. Tenaglia, en autos caratulados "Badaracco Norma Hilda s/ Presunción de Fallecimiento", Expte. N°0290/17/J1, cita a la Sra. Norma Hilda Badaracco (DNI N° 10.438.036), bajo apercibimiento de declarar su fallecimiento presunto. Publíquese una vez por mes y durante el lapso de 6 meses en el Boletín Oficial y en el sitio Web del Poder Judicial.Fdo.: Gustavo J. Tenaglia - Secretario.-

Viedma, 6 de febrero de 2019.-

Edicto N° 2196

La Dra. Paola Santarelli, a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 21, Secretaría Única a cargo por subrogancia de la Dra. Mariana B. Repucci, sito en calle Castelli N° 62 de Villa Regina; cita por treinta días a herederos y acreedores de Nelida Gonzaloren, LC N° 6.490.810, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos "Gonzaloren, Nélida s/ Sucesión Ab Intestato" Expte. N° F-2VR-157-C2019.-

Publíquese por tres días.-

Villa Regina, 25 de marzo de 2019.-
Silvana Claudia Orazi. Abogada.

Edicto N° 821

Diego de Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Rio Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Marzario, María Angélica LC N° 0.173.851 para que comparezcan en autos "Moure Fernando y Marzario María Angélica s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° 29505) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 18 de Septiembre de 2018.

Edicto N° 2319

La Dra. Verónica I. Hernández, juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N°9, secretaría única, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Rio Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. María Irma Aguirre, DNI. 1.258.895, en los autos caratulados "Aguirre María Irma s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2RO-2149-C9-19)Públique por un (1) día en el Boletín Oficial y en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro.-

General Roca,09 de abril de 2019.-
Romina Paula Zilvestein. Secretaria.-
Silvia María Ceci. Abogada.

Edicto N° 2250

La Dra. Andrea V. De La Iglesia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres, Secretaría Única, sito en San Luis 853, 2º piso de la localidad de General Roca, Río Negro, cita por 30 días a los herederos y acreedores de Jorge Juan Gentili, DNI 17.560.773, a presentarse en autos: "Gentili Jorge Juan s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2RO-2068-C3-19). Publíquese por UN (1) DIA en el sitio web del Poder Judicial y en el Boletín Oficial. General Roca 09 de abril de 2019.-

Andrés Puiatti. Abogado

Edicto N° 1882

Dra. Verónica I. Hernández Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° Nueve de la Segunda Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en General Roca, Secretaría Única a cargo de la Dra. Romina Zilvestein, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de la Sra. Emilia Rosa Cifuentes Chávez DNI N° 18.777.572 a estar a derecho en los autos Cifuentes Chavez Emilia Rosa S/ Sucesión Ab Intestato (Expte. N° F-2RO-2079-C2019). 15 de Febrero de 2019.- Fdo. Verónica Hernandez - Juez.-

María Laura Joison. Abogada.

Edicto N° 2324

Laura Fontana, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Cinco - Secretaría Única sito en calle San Luis 853 2do.Piso.General Roca Río Negro, cita a presentarse por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Jedrejcic, Carlos Raúl, DNI 11.929.972, en los autos "Jedrejcic Carlos Raúl S/ Sucesión Ab Intestato" (Expte.nº F-2RO-2145-C5-19) Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por un día en la página web del Poder Judicial.- General Roca, 05 de abril de 2019.-

Dra. Selva A. Aranea. Secretaria.-

—oOo—

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.

TRANSPORTE CASPANI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, sito en calle Juramento 163, Bariloche, titular del Registro Público de Comercio de S.C. de Bariloche, ordena de acuerdo a los términos del Art. 10 y modificatorias de la ley 19.550, publicar en Boletín Oficial, por un (1) día, la constitución de la Sociedad dgnominada Transporte Caspani S.R.L.:

a) Socios: Caspani Winkel Gino Leandro D.N.I. 32.699.750, C.U.I.T. 20-32699750-2, argentino, nacido el 20 de Enero de 1983, domiciliado en calle Los Pioneros Lote 22 parcela 25 s/n Lago Puelo, Cushamen, Provincia de Chubut, soltero, de profesión comerciante, y Caspani Winkel Alfredo Valentín, D.N.I. 33.205.536, C.U.I.T. 20-33205536-5, argentino, nacido el 16 de Junio de

1987, domiciliado en calle Elfein 1387, San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, soltero, de profesión comerciante.

b) Fecha del Instrumento de Constitución: 31 de octubre de 2018.

c) Domicilio Legal y Administrativo de la Sociedad: Elflein 1387 de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro;

d) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto, realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, los siguientes actos: Transporte: de automotor de haciendas y/o productos alimenticios, transporte de carga, mercaderías generales, materiales de construcción, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, transporte de pasajeros y combustibles, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilio, reparaciones y remolques. Realizar operación de contenedores y despachos de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. La actividad podrá ser desarrollada en forma directa con vehículos propios o de terceros, o a través de terceros con vehículos provistos por este. Comercial: compraventa, permuta, mandatos y representaciones, importación y exportación, consignación o leasing de todo tipo de bienes relacionados con la actividad principal.

e) Plazo de Duración: Noventa y nueve (99) años.

f) Capital Social: El capital social es de pesos cien mil (\$ 100.000,00) dividido en diez mil (10.000) cuotas de pesos diez (\$ 10,00) de valor nominal cada una, que los socios suscriben en este acto de acuerdo al siguiente detalle: a) El Sr. Caspani Winkel Gino Leandro, cinco mil (5.000) cuotas por la suma de Pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00), b) El Sr. Caspani Winkel Alfredo Valentín, cinco mil (5.000) cuotas por la suma de Pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00) que representa el cien (100%) por ciento del capital.

f) Composición de los Órganos de Administración y Fiscalización y

g) Organización de la Representación Legal: La administración y representación legal la sociedad estará a cargo del Sr. Caspani Winkel Gino Leandro, DNI N° 32.699.750, en asume las funciones de "Gerente".

h) Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de Agosto de cada año.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación de edicto.

Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas. S. C. de Bariloche.-

—oOo—

NOVO S.A.S.

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Viedma N° 191 de la Ciudad de Cipolletti, ordena de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "NOVO Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

a) Socios: Guillermo Andrés Palavecino de 40 años de edad estado civil: soltero, de nacionalidad argentino, de profesión comerciante, con domicilio en calle Famailla 2669 de la ciudad de Neuquén Capital, DNI N° 26.999.494, CUIT N° 20-26999494-1, y la Señora Castaño Leticia Inés, de

74 años de edad, estado civil soltera, de nacionalidad Argentina, de profesión: jubilada, con domicilio en calle Famailla 2669 de la ciudad de Neuquén Capital, DNI N° 4.994.732, CUIT 27-04994732-7.

b) Fecha del Instrumento de Constitución: 01-04-2019.

c) Domicilio de la Sociedad: En la calle Los Coirones 368, Fernández Oro, Provincia de Río Negro.

d) Designación del Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Comercialización de materiales de la construcción, aberturas y anexos a la construcción, b) Inmobiliaria y Constructora; c) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; d) Gastronómicas, hoteleras y turísticas e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; f) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; g) Inversoras financieras y fideicomisos; y (h) Transporte.

(1) Plazo de Duración: 99 años.

e) Plazo de Duración: 99 años.

f) Capital Social y Aporte de cada Socio: El Capital Social es de \$ 25.000 (pesos veinticinco mil) representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) Palavecino, Guillermo Andrés, suscribe la cantidad de 12.500 acciones y (b) Castaño Leticia Inés, suscribe la cantidad de 12.500 acciones.

g) Administración, Fiscalización y Representación de la Sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración era plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Se designa como Administrador titular a: Palavecino, Guillermo Andrés, DNI N° 26.999.494, CUIT N° 20-26999494-1, de nacionalidad Argentino, y Administrador suplente a: Sra. Castaño Leticia Inés, DNI N° 4.994.732, CUIT 27-04994732-7, de nacionalidad Argentina

h) Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre.- Cipolletti, 09 de Abril de 2019.-

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas Cipolletti.-

—oOo—

DISSER S.A.S

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Pasaje Juramento N° 163 PB “B”, de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada “DISSER S.A.S.

Socios: La señora Paola Andrea Santibañez Andrade, 34 años, casada, Argentina, comerciante, CUIT 27-31244447-5, calle Azaleas 114 Barrio El Maitén San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro y el señor Javier Rodolfo Ahmed, 41 años, casado, Argentina, comerciante, CUIT 20-25805122-0, calle Azaleas 114 Barrio El Maitén, San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro.

a) Fecha del Instrumento de Constitución: 03/04/2019.

b) Domicilio de la Sociedad y de su Sede: Azaleas 114 Barrio El Maitén, San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro.

e) Designación del Objeto. La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la

creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Comercialización de materiales de la construcción, aberturas y anexos a la construcción, b) Inmobiliaria y Constructora; c) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; d) Gastronómicas, hoteleras y turísticas e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; f) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; g) Inversoras financieras y fideicomisos; y (h) Transporte.

b) Fecha del Instrumento de Constitución: 4 de Abril de 2019.

c) Domicilio de la Sociedad y de su Sede: Bartolomé Mitre 415, de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro

d) Designación del Objeto: Dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Desarrollo y explotación de actividades turísticas tanto en el país como en el extranjero; (b) Ventas de boletos aéreos, terrestres y marítimos; (c) Diseño y desarrollo de paquetes nacionales e internacionales; diseño de rutas, tours y circuitos tanto nacionales como internacionales para ser vendidos por agencias de viajes y turismo, así como prestar todas las funciones relacionadas con agencias de viajes; (d) Reservaciones de plaza en cualquier medio de transporte nacional o internacional, y (e) Transporte de Pasajeros.

e) Capital Social y aporte de cada Socio: El Capital Social es de \$ 100.000 representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$ 1 (Pesos uno) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: la señora Paola Andrea Santibañez Andrade, suscribe la cantidad de 50.000 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la boleta de depósito del Banco Patagonia SA, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

f) Administración y Fiscalización: Administrador titular: Javier Rodolfo Ahmed Administrador Suplente: Paola Andrea Santibañez Andrade. Duración del cargo por plazo indeterminado.

Domicilio Azaleas 114 Barrio El Maitén, San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro. La sociedad prescinde de la sindicatura.

g) Representación Legal: La representación legal de la sociedad será ejercida por los administradores designados.

h) Fecha de Cierre de Ejercicio. 30/04 de cada año.

Ciudad de San Carlos de Bariloche, de Abril de 2019.-

Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

—oOo—

VURILOCHE TOURS S.A.S.

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Pasaje Juramento N° 163 PB “B”; de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada “Vurirophe Tours Sociedad por Acciones Simplificada” o S.A.S.

a) Socios: Argüello, Andrea María Verónica, D.N.I. N° 20.211.059, C.U.I.T. 27-20211059-8, de nacionalidad Argentina, nacida el 29 de Marzo de 1968, profesión: Comerciante, estado civil: Soltera, con domicilio en la calle Villegas 1045, de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, Río Negro, y Simonutti, Jorge Aldo, D.N.I. 14.093.865, C.U.I.T 20-14093865-4, de nacionalidad Argentino, nacido el 19 de Junio de 1960, profesión: Comerciante, estado civil: Casado, con domicilio en la calle Palo Santo 85, de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, Río Negro.

g) Representación Legal: La representación legal de la sociedad será ejercida por los administradores designados en el punto anterior.

h) Fecha de Cierre de Ejercicio. 31 de Agosto de cada año.

Ciudad de San Carlos de Bariloche, 08 de Abril de 2019.-

Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

—oOo—

RÍO GRANDE S.A.S.

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Pasaje Juramento N° 163 PB “B” de la ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada “Río Grande S.A.S.”

a) Socios: Fernández Allen Manuel, DNI N° 35.885.723, CUIT 20-35.885.723-0, de nacionalidad argentina, nacido el 30/07/1991, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en calle Alberdi 488 Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego y Milia Mariano Ariel, DNI N° 32.131.008, CUIT 20-32.131.008-8, de nacionalidad argentina, nacido el 19/05/1986, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en calle Vukasovic 3019 Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego.

b) Fecha del Instrumento de Constitución: 20 de Enero de 2019.

c) Domicilio de la Sociedad y su Sede: Onelli 1691.

d) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte.

e) Plazo de Duración: 99 años.

f) Capital: El Capital Social es de \$ 25.000,00 (pesos veinticinco mil) representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) Fernández Allen Manuel, suscribe la cantidad de 12.500 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (b) Milia Mariano Ariel, suscribe la cantidad de 12.500 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.

g) Administración y Representación Legal: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de los dos socios, designando como administrador titular a: Fernández Allen Manuel, DNI N° 35.885.723 y administrador suplente a: Milia Mariano Ariel, DNI N° 32.131.008 por plazo indeterminado. El domicilio donde serán válidas las notificaciones será el plazo indeterminado. El domicilio de la sociedad.

h) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.

i) Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.-

San Carlos de Bariloche, 09 de Abril de 2019.-

Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

—oOo—

EL BRETE S.A.S.

El Dr. Fernando Molina, Inspector de Personas Jurídicas Titular del Registro Público de la Ciudad de General, ordena, de acuerdo con los términos del artículo 37 de la ley 27349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la sociedad denominada "El Brete S.A.S".

Socios: Cervera Rodrigo Damián, D.N.I. N° 24.145.591, CUIT N° 20-24145591-3, de nacionalidad Argentino, profesión comerciante,

nacido el 22/03/1975, con domicilio real en la calle San Juan, N° 2307, General Roca, Río Negro y Canales Víctor Hugo, D.N.I. N° 21.847.962, C.U.I.T. N° 20-21847962-7 de nacionalidad Argentino, profesión comerciante, nacido el 16/03/1971, con domicilio real en la calle San Martín, N° 157, General Roca, Río Negro.

Fecha del Instrumento de Constitución: 01 de Marzo de 2019.

Domicilio de la Sociedad y de su Sede: San Martín N° 157, General Roca, Río Negro.

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su Objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

Plazo de Duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución.

Capital social: El Capital Social es de \$ 25.000 representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) Cervera Rodrigo Damián, suscribe la cantidad de 12.500 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (b) Canales Víctor Hugo, suscribe la cantidad de 12.500 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Composición de los Órganos de Administración, Fiscalización y Representación: a) La administración y representación de la sociedad está a cargo de unas o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durante el cargo por plazo indeterminado. b) Designar Administrador Titular a Cervera Rodrigo Damián; D.N.I. N° 24.145.591, CUIT N° 20-24145591-3, de nacionalidad Argentino, nacido el 22/03/1975, con domicilio real en la calle San Juan, N° 2307, General Roca, Río Negro, quien acepta el cargo que le ha sido conferido y constituye domicilio especial en la sede

social y Administrador suplente a: Canales Víctor Hugo, D.N.I. N° 21.847.962, C.U.I.T. N° 20-21847962-7 de nacionalidad Argentino, nacido el 16/03/1971, con domicilio real en la calle San Martín, N° 157, General Roca; Río Negro, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social.

Fecha de Cierre de Ejercicio: 30 de Noviembre.- Ciudad, 9 de Abril de 2019.-

Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca.-

—oOo—

ALEGRA S.A.S.

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Mitre N° 455 1º Piso de la Ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "Alegre SAS" Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

Socios: Amaro Graciela Mabel, DNI N° 12.103.928, CUIT 27-12103928-7, de nacionalidad Argentina, nacida el 09 de Marzo de 1956, profesión: Comerciante, estado civil: Casada, con domicilio en la calle La Pampa, General Roca, Río Negro.

Fecha del Instrumento de Constitución: 06 de Marzo de 2019.

Domicilio: La Pampa 1995, General Roca, Provincia de Río Negro.

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas, fruticulturas y vitivinícolas; (b) Comerciales: Relacionadas con productos de supermercado en General a nivel mayorista y minorista; (c) Inmobiliarias y constructoras; y (d) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

Plazo de Duración: 99 años a partir: de la fecha de su constitución.

Capital: El Capital Social es de \$ 25.000 representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago según boleta de depósito del Banco Patagonia S.A. del día 0 de Marzo de 2019, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. Administración: Titular: Amaro Elías Ale, DNI N° M8.215.086, CUIT 20-08215086-3, de nacionalidad Argentino,

nacido el 18 de Febrero de 1950, profesión: Comerciante, estado civil: Casado, con domicilio real en la Chacra 300, Cervantes, Río Negro.

Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Representación legal.: La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador designado.

Fecha de cierre de Ejercicio.: El ejercicio social cierra el día 28 de Febrero de cada año.-

Ciudad de General Roca, 08 de Abril de 2019.-

Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca.-

—oOo—

DANSER SA

El Inspector Regional de la Inspección Regional de Personas Jurídicas, Dr. Fernando Javier Molina a cargo del Registro Público sito en calle Mitre 455 1 piso de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, ordena publicar, por un día en el Boletín Oficial, del Acto Constitutivo de la Sociedad denominada DANSER SA, de acuerdo al Artículo 10 de la Ley 19.550:

1. Accionistas: Sergio Fabián Cicive D.N.I. número 16.959.394, nacido en la ciudad de Villa Regina, divorciado, empresario, domiciliado en Chacra N° 91 Lote 2B jurisdicción de la ciudad de Villa Regina, Provincia de Río Negro de Río Negro, y el señor Leonel Federico Cicive, D.N.I. número 39.649.811, nacido en la ciudad de Villa Regina, soltero, empresario, domiciliado en la calle Italia 146 de la ciudad de Villa Regina, Provincia de Río Negro;

2. Fecha de Constitución: El día 14 de noviembre de 2017, mediante escritura número setenta y ocho, pasada al folio 266, otorgada ante el Registro N° 9 de la ciudad de Villa Regina;

3. Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina DANSER S.A., con domicilio legal en Chacra N° 91 Lote 2B, jurisdicción de la ciudad de Villa Regina, Provincia de Río Negro.

4. Objeto: La sociedad tiene por objeto efectuar, por cuenta propia o de terceros, las siguientes actividades: a) Agropecuarias: mediante la explotación y administración, por cuenta propia o de terceros, de chacras, campos y bosques, de su propiedad o de terceros, en los distintos rubros agrícolas ganaderos, frutícolas, forestales, apícolas, tambores y avícolas; la comercialización por cuenta propia o de terceros de todo tipo de productos obtenidos de los mismos y, en general, toda actividad lícita que permita realizar o promover operaciones agropecuarias, a tales efectos podrá adquirir o arrendar tierras de todo tipo, por cuenta propia o de terceros. b) Comerciales: mediante la compra, venta, exportación e importación de productos frutícolas, agropecuarios y forestales, productos elaborados o semi-elaborados, toda clase de mercaderías, maquinarias y materias primas, relacionadas con la actividad frutícola, agropecuaria y forestal; el empaque y conservación en frío de frutas. Dentro del ámbito de su objeto, la sociedad está facultada para realizar toda clase de actos jurídicos que directa o indirectamente sean necesarios, útiles o convenientes para el desarrollo de las actividades sociales; se hace constar que la sociedad podrá contraer cualquier clase de obligaciones o realizar cualquier negocio afín con su objeto, complementario o que permita cumplir con los objetivos y mejorar su desarrollo y desenvolvimiento técnico, económico y financiero. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos y operaciones autorizadas por la ley;

5. Capital Social: El capital social es de \$ 100.000, representado por 1.000 acciones de \$ 100,00 de valor nominal cada una. Suscripción e

Integración: Se resuelve la emisión y suscripción de la totalidad del capital social de pesos cien mil (\$ 100.000,00), a cuyos efectos se emiten mil (1000) acciones ordinarias, nominativas no endosables conforme lo establece la Ley N° 24.587, de la Clase "A", con derecho a cinco (5) votos por acción, de pesos cien (\$ 100,00) de valor nominal cada una, que son totalmente suscriptas, por cada uno de los accionistas, de acuerdo con el siguiente detalle: Sergio Fabián Cicive (900) acciones de pesos cien (\$ 100,00) de valor nominal cada una, o sea la suma de pesos noventa mil (\$ 90.000,00), que integra en un 25% en dinero en efectivo, obligándose a integrar el saldo resultante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad;

6. Duración: El término de duración de la sociedad será de noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción inicial en el Registro Público;

8. Dirección y Administración: La Dirección y Administración de la Sociedad estarán a cargo de un directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas entre un mínimo de dos (2) y un máximo de once (11). La asamblea General elegirá hasta igual o menor número de suplentes. Quedan designados para integrar el primer Directorio: Presidente Sergio Fabián Cicive; Vicepresidente: Leonel Federico Cicive; Director Suplente: Mauro Andrés Cicive Documento Nacional de Identidad número 35.747.824.

9. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura, conforme al último párrafo del Artículo 284 de la ley 19.550, en consecuencia será fiscalizada por los accionistas de conformidad a lo establecido por la ley.

10. Ejercicio Económico: El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año.-

Dr. Fernando Javier Molina, Inspección General de Personas Jurídicas Gral. Roca (R.N.)-

—oOo—

LA CELMIRA S.A.S.

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Viedma N° 191, de la Ciudad de Cipolletti, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "La Celmira Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

a) Socios: Enrique Raúl Duhalde, de 47 años de edad, Estado Civil divorciado en primeras nupcias, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Los Pinos N° 1.379 de la Ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro, D.N.I. 22.731.294, C.U.I.T. 20-22731294-8.

b) Fecha del Instrumento de Constitución: 20 de Marzo de 2019.

c) Domicilio de la Sociedad y de su Sede: Calle Los Pinos N° 1.379 de la Ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro.

d) Designación del Objeto: Dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: Constructora: a) Venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles. Como actividad secundaria la

sociedad tendrá por objeto dedicarse a negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, asimismo, corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros y mandatos; b) construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter privado. Inmobiliaria: Operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como a también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y el código de planeamiento municipal. También podrá dedicarse a la administración de propiedad inmuebles, propias o de terceros.- Financiera: 1) Conceder créditos para la financiación de la compra o venta de bienes pagaderos en cuotas o a término, préstamos personales con garantía o sin ella; realizar operaciones de créditos hipotecarios, mediante recursos propios, inversiones o aportes de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas, en curso de relación o a realizarse; préstamos a intereses y financiaciones y créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas, con fondos propios, compra, vendedor y todo tipo de operaciones con títulos, acciones, obligaciones, debentures, bonos y cualquier otro valor mobiliario en general, sean nacionales o extranjeros, por cuenta propio o de terceros: 2) Otorgar préstamos o aportes o inversiones de capitales a particulares o sociedades por acciones; realizar financiaciones y operaciones de créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas; negociación de títulos, bonos, acciones y otros valores mobiliarios y realizar operaciones financieras en general.. Quedan excluidas las operaciones de la ley de entidades financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. - Enseñanza: Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, ya sea en el país y/o en el extranjero las siguientes actividades: a) constitución, organización, explotación y administración de establecimientos de enseñanza preescolar, inicial y secundaria y/o terciaria, con orientación a la profesión humanística, científica, artística, física, vacacional, o sea, de la educación integral y de la promoción de la cultura.- La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar inversiones y aporte de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; compras, vender y/o permitir toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

e) Plazo de Duración: Noventa y nueve (99) años.

f) Capital Social y Aporte de cada Socio: El capital social es de dos millones, representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales,

de \$ 1,00 de valor nominal cada una y con un derecho a voto por acción. El socio Enrique Raúl Duhalde aporta el total del capital.

g) Administración y Fiscalización: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Se designa como Administrador titular a Duhalde Enrique Raúl, D.N.I. 22.731.294 y como Administrador suplente a la Sra. Ponce Juana Domitila. D.N.I. 5.339.196.

h) Fecha de Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año.

Cipolletti,
Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas Cipolletti.-
—oOo—

CONVOCATORIAS

EDITORIA PATAGONICA S.A.

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de Abril de 2019, a las 14 horas en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria en el domicilio de 9 de Julio 733 de General Roca, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

Primero: Consideración y aprobación de los Estados contables, Cuentas de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 2018.

Segundo: Aprobación de gestión del Directorio, durante el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2018.

Tercero: Fijación de la retribuciones del art. 261 de la Ley 19550 a directores y síndicos.

Cuarto: Absorción de resultados no asignados.

Quinto: Designación de un asambleísta para firmar el acta juntamente con el Presidente y Secretario.-

Rosana Noemí Amadini, Apoderada.-

—oOo—

EDITORIAL RIO NEGRO S.A.

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de Abril de 2019, a las 10 horas en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria en el domicilio de 9 de Julio 733 de General Roca, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

Primero: Consideración y aprobación de los Estados contables, Cuentas de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 2018.

Segundo: Fijación de la retribuciones del art. 261 de la Ley 19550 a directores y síndicos.

Tercero: Aprobación de gestión del Directorio y Síndico, durante el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2018.

Cuarto: Renovación de directores por finalización de mandato, conforme las previsiones del Art. 8vo. del Estatuto Social: a) Elección de 5 a nueve directores por dos ejercicios conforme lo determine la Asamblea. b) Elección del Síndico titular y Síndico suplente por dos ejercicios.-

Quinto: Distribución de dividendos.

Sexto: Designación de dos asambleístas para firmar el acta juntamente con el Presidente.-

Rosana Noemí Amadini, Apoderada.-

DISTRIBUIDORA CURU LEUVU S.A.

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de Abril de 2019, a las 12 horas en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria en el domicilio de 9 de Julio 733 de General Roca, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

Primero: Consideración y aprobación de los Estados contables, Cuentas de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 2018.

Segundo: Aprobación de gestión del Directorio y Síndico, durante el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2018.

Tercero: Fijación de la retribuciones del art. 261 de la Ley 19550 a directores y síndicos.

Cuarto: Absorción de resultados no asignados.

Quinto: Designación de un asambleísta para firmar el acta juntamente con el Presidente y Secretario.-

Rosana Noemí Amadini, Apoderada.-

—oOo—

ASOCIACION CIVIL DEPORTIVA

0 ES 3 RUNNING VIEDMA-PATAGONES

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

La Asociación Civil Deportiva 0 es 3 Running Viedma - Patagones, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria fuera de término, el día 10 de Mayo de 2019 a las 21,00 Hs. En la calle Mayor Linares N° 342 de la ciudad de Viedma, donde se trataran los temas que a continuación se detallan:

ORDEN DEL DIA

1.- Designar dos socios para refrendar con el Presidente y secretario de acta la Asamblea.

2.- Razón de la convocatoria fuera de término.

3.- Consideración y Aprobación de los ejercicios Contable cerrado al 31 de diciembre de 2018.

4.- Tratamiento de la Cuota Social.-

Presidente - Secretario.-

—oOo—

GANADERA NAHUEL HUAPI

SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

San Carlos de Bariloche, Abril de 2016

Convocase a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de Mayo de 2019 en Frey 190, 7º piso, oficina "B", San Carlos de Bariloche a las 17 hs. en primera convocatoria y a las 18 hs., en segunda convocatoria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

2) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Estados de Situación Patrimonial, de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto y Flujo de efectivo, Cuadros y anexos del ejercicio cerrado el 31 de Mayo de 2018.

3) Destino de Utilidades.

Demián Asuad, Presidente.-

—oOo—

BIBLIOTECA POPULAR

"PABLO PIZZURNO"

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

Luís Beltrán, 8 de Abril de 2019.

De acuerdo a disposiciones estatutarias, convocase a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria Fuera de Término que esta Asociación realizará el día 16 de Mayo de 2019 a las 18 horas

en la sede social, sita en el Centro Cívico de Luís Beltrán, Provincia de Río Negro, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Razones de la convocatoria fuera de término.

2º) Designación de dos Socios para refrendar el Acta de la Asamblea con el Presidente/a y el Secretario/a

3º) Tratamiento del valor de la cuota societaria.

4º) Consideración y aprobación de la Memoria y Ejercicio Contable N° 32 cerrado al 30/06/2018 y el informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

5º) Renovación total de la Comisión Directiva.-

Florensis Giussani, Presidente - Marisa Owen, Secretaria.-

—oOo—

CÁMARA DE INDUSTRIA
Y COMERCIO ALLEN
C.I.C.A

Asamblea General Extraordinaria

La Cámara de Industria y Comercio de Allen (CICA) convoca a Asamblea General Extraordinaria para el 04/05/19 a las 09:00 hs. en su sede social sito en Leandro N. Alem 330 de la ciudad de Allen, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de Presidente y Secretario de la Asamblea.

2. Elección de 2 asambleístas para la suscripción del acta Conjuntamente con el presidente y el secretario.

3. Tratamiento modificación del Estatuto.

La asamblea se realizará dentro de las normas fijadas por el estatuto social, que dispone: si no se hubiera constituido la asamblea a la hora fijada por falta de número, queda fijada la hora siguiente como segunda convocatoria, sesionándose cualquiera fuere el número de los presentes, siendo válidas y obligatorias las disposiciones que se tomen. Comisión Normalizadora.-

Luis Diez - Esther Poblete - Jorge Jara Godoy.-

CÁMARA DE INDUSTRIA
Y COMERCIO ALLEN
C.I.C.A

Asamblea General Ordinaria

La Cámara de Industria y Comercio de Alíen (CICA) convoca a Asamblea General Ordinaria el 04/05/19 a las 10:00 hs. en su sede social sito en Leandro N. Alem 330 de la ciudad de Allen, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de presidente y secretario de la asamblea.

2. Elección de 2 asambleístas para la suscripción del acta conjuntamente con el presidente y el secretario.

3. Exposición y evaluación de las tareas desarrolladas por la Comisión Normalizadora.

4. Se somete a consideración los socios incorporados según acta de fecha 05/06/18.

5. Elección de 1 presidente, 1 secretario, 1 tesorero y 3 vocales titulares y 3 vocales suplentes, y 2 revisores de cuentas, para integrar la comisión directiva por 2 años.

6. Actualización del valor de la cuota social.

La asamblea se realizará dentro de las normas fijadas por el estatuto social, que dispone: si no se hubiera constituido la asamblea a la hora fijada por falta de número, queda fijada la hora siguiente como segunda convocatoria, sesionándose cualquiera fuere el número de los presentes,-siendo válidas y obligatorias las disposiciones que se tomen. Comisión Normalizadora.-

Luis Diez - Esther Poblete - Jorge Jara Godoy.-

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS
9 DE JULIOAsamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

General Enrique Godoy, 12 de Abril de 2019.

En cumplimiento de las correspondientes disposiciones estatutarias, convocase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria (Fuera de Término) a realizarse el día 03 de Mayo de 2019 a las 20:00 horas en su Sede Social de Ramón Orozco casa 8 de General Enrique Godoy, para tratarse el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Razones de la convocatoria fuera de término.
2. Designación de dos socios para firmar el acta.
3. Consideración de la Memoria y Estado de Recursos y Gastos de los Ejercicios desde 01-10-2016 al 30-09-2017 y 01-10-2017 al 30-09-2018.

4. Renovación de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por finalización de mandato y por el término de dos años.-

María Reyes, Presidenta - Zulma Villena, Secretaria.-

—oOo—

ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO DE
ESCRITORES

ING. CÉSAR CIPOLETTI

Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

Se convoca a los Señores Asociados de la Asociación Civil Centro de Escritores Ingeniero César Cipolletti, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 4 de Mayo de 2019 a las 20 hs. en la social de la Institución, sita en la calle Balcárcel N° 36 de la ciudad de Cipolletti, Pcia. de Río Negro, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Designación de dos Asambleístas para restringir con el Presidente y el Secretario el Acta de Asamblea.

2º) Razones de la convocatoria fuera de término.

3º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y demás Estados Contables correspondientes a los ejercicios económicos financieros finalizados el 31/10/2017 y el 31/10/2018.-

Gladis Mabel Pereyra, Presidente - Benito Salinger, Secretario.-

PARTIDO POLÍTICO

PARTIDO DEL TRABAJO Y DEL PUEBLO
EN LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

Acta de Proclamación de Autoridades del Consejo Ejecutivo

En la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro a los 17 días del mes de junio de dos mil dieciocho, se reúnen los integrantes de la Junta Electoral del Partido del Trabajo y del Pueblo: María Virginia Galara (DNI 26.483.548) Hugo Federico Angelini (DNI 29.694.997), Manuel Hermida (DNI 10.686.003) Jorge Rivamar (DNI 33.171.425) María Florencia Bark (DNI 35.040.339) con el objeto de proclamar como autoridades del Partido del Trabajo y del Pueblo de la Provincia de Río Negro, integrantes del consejo ejecutivo; a los candidatos de la lista "Celeste y Blanca" única oficializada por esta junta el 13 de mayo del corriente año. Se proclama:

Presidente; Raúl Norberto Rajneri (13.175.571) - Vicepresidente; Marta Graciela Dalingher (13.143.789); Tesorero, Esteban Ricardo Jockers (22.766.147); Prosecretario Malena Fretes (32.301.400); 1 Vocal Titular, Tamara Irene Paredes Saldías (28.989.478); 2 Vocal Titular Egar Actis (17.407.325); 3 Vocal Titular, Nadia Taranda (29.159.094); 4 Vocal Titular, Claudia Quiroga (20.491.998); 5 Vocal Titular, Lucía Elizabeth Galván (32.740.475); 6 Vocal Titular, Martín Esteban Díaz (28.179.712); 7 Vocal Titular, Aylín Victoria Salva (36.256.616); 1 Vocal Suplente, Nancy Condori Acuña (35.608.698); 2 Vocal Suplente, Pablo Gustavo Castel (23.484.366); 3 Vocal Suplente, Marta Belén Villegas (34.798.406); 4 Vocal Suplente, Víctor Hugo Medina (11.944.511).-

Dando por finalizado el acto. Firmar:



A V I S O

EJEMPLAR ATRASADO HASTA 1 AÑO	\$ 50,00
EJEMPLAR ATRASADO DE 1 a 3 AÑOS	\$ 75,00
EJEMPLAR ATRASADO MAS DE 3 AÑOS	\$ 100,00

CIERRE DE EDICIONES

Se hace saber a los interesados que las ediciones de este Boletín se cierran como último término, los LUNES Y MIERCOLES a las 12 horas para los JUEVES Y LUNES respectivamente, días estos que son los de salida de esta publicación.

AVISO

SE COMUNICA QUE SE ENCUENTRAN A LA VENTA, LAS SIGUIENTES EDICIONES:

Ley 3186 - De Administración Financiera y Control Interno

del Sector Público Provincial (Actualizada 2006)	\$ 200,00
Código de Leyes Fiscales de la Provincia de Río Negro	\$ 50,00
Código Electoral de Partidos Políticos (Derogado)	\$ 50,00
Constitución de la Nación Argentina	\$ 50,00
CD Digesto Ley 4270	\$ 100,00
CD Digesto Ley 4312	\$ 100,00
CD Digesto Ley 4413	\$ 100,00
CD Digesto Ley 4540	\$ 100,00
CD 1ra. Consolidación Decretos Provinciales	\$ 100,00
CD 2da. Consolidación Decretos Provinciales	\$ 100,00
CD Digesto Ley 4686	\$ 100,00
CD Digesto - Ley 4891	\$ 100,00
Procedimiento Administrativo	\$ 25,00
Constitución Pcial. (chica)	\$ 20,00
Constitución Pcial. (grande)	\$ 50,00
Régimen Previsional Ley 2092	\$ 25,00

S U M A R I O

SECCION ADMINISTRATIVA

Pág.

DECRETOS	
186.- 01-03-2019.- Aprobar las modificaciones al Plan Rionegrino de Alto Rendimiento y de Proyección Deportiva	1a3
191.- 01-03-2019.- Ratificar en todos sus términos el Convenio Marco de colaboración y el Acta Complementaria N° 1 a dicho convenio entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y el Ministerio de Seguridad y Justicia de la Provincia de Río Negro	3-4
224.- 13-03-2019.- Reconocer el Adicional por Inspección de obra para el Programa Nacional 3.000 Jardines creado por Decreto N° 2008/17	5
230.- 13-03-2019.- Aprobar la reglamentación parcial de la Ley N° 5.340	6-7
231.- 13-03-2019.- Adherir a los festejos organizados con motivo de la conmemoración de un nuevo Aniversario de la fundación de la localidad de Maquinchao	7
232.- 13-03-2019.- Otorgar a partir de la fecha del presente, a todas las Comisiones de Fomento de la Provincia de Río Negro una ampliación del plazo de rendición, por el término de noventa (90) días hábiles	7
DECRETOS SINTETIZADOS	7-8
RESOLUCIONES	8-9
DISPOSICIONES	9-10
LICITACIONES	10-11
CONCURSOS	11
EDICTO DE MINERÍA	11
NÓMINA PREADJUDICATARIOS VIVIENDA	11-12

SECCION JUDICIAL

EDICTOS	13a17
---------------	-------

SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC	17a21
CONVOCATORIAS	21-22
PARTIDO POLÍTICO (Partido del Trabajo y del Pueblo)	22
AVISOS BOLETIN OFICIAL	22a24

Ley N° 5261

(sustituye texto de la Ley N° 40)

Artículo 3º.- El texto de todas las publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial, son tenidas por auténticas.

PRESENTACION
DE AVISOS, ETC.

Para la presentación de avisos, etc., a insertar en este Boletín, concurrir a:

Dirección de Boletín Oficial

– **Viedma:**

Laprida 212.

Delegación del Boletín Oficial en:

– **General Roca:**

9 de Julio 933 - Tel/Fax: 0298 - 4431230.

– **Cipolletti:**

Teniente Ibañez 355 - Tel.: 0299 -4771719.

– **San Carlos de Bariloche:**

Onelli 1.450 - Tel/Fax: 02944 - 428112.

A V I S O

IMPORTANTE

Se pone en conocimiento a los usuarios del Boletín Oficial, que por cualquier trámite para Publicaciones, Suscripciones- y/o Adquisición de Ediciones, deberán solicitar previamente el costo de los mismos y luego depositar en la Cuenta Bancaria N° 900001185 (CBU 0340250600900001185006) del Banco Patagonia - Sucursal 250 - Viedma, a nombre de la TESORERÍA GENERAL BOLETIN OFICIAL, y con el comprobante ORIGINAL, el Organismo les entregará la factura y el recibo correspondiente

Boletín Oficial
Laprida 212 - Viedma - Provincia de Río Negro

Publicado en el Portal
de la Provincia de Río Negro en:
<http://rionegro.gov.ar/download/boletin/5766.pdf>